



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIII

Miércoles, 31 de enero de 2018

Número 14

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

7965 Expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de Punta del Médano a la Playa de La Pelada, del t.m. de Granadilla de Abona Página 1356

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

7691 Prórroga del Convenio Colectivo de la empresa Compañía Auxiliar del Puerto, S.A. Página 1358

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

7440 Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria de la revisión parcial del Plan General de Ordenación de Los Silos, Subámbito Playa de Agua Dulce Página 1359

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

7347 Formalización del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de rehabilitación estructural del depósito de agua pretratada de la EDAR del Sistema Comarcal de Saneamiento de Adeje-Arona Página 1360

7428 Formalización del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto aducción para abastecimiento urbano en los tt.mm. de La Matanza de Acentejo y La Victoria de Acentejo, conducciones de transporte..... Página 1360

10226 Toma en consideración del proyecto de ejecución de las obras de mejora y ampliación del terreno de juego del Estadio Heliodoro Rodríguez López Página 1361

10019 Resolución de la convocatoria de las subvenciones para gastos inventariables destinadas a las entidades de voluntariado que persigan fines sociales o sociosanitarios, con ámbito de actuación en la isla de Tenerife 2016 Página 1362

7939 Licitación para la adquisición de un terreno en el municipio de Buenavista del Norte para destinarlo a plazas de aparcamiento público Página 1373

Cabildo Insular de La Gomera

10934 Formalización del contrato denominado servicio de consultoría para la elaboración del Plan estratégico La Gomera isla inteligente Página 1373

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
Trasera Bº Nuevo de Ofra, s/nº
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38320 La Laguna

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

- 7782 Licencia municipal de apertura para la instalación de restaurante de servicio rápido y venta 24 horas de comida preparada a instancia de Restaurantes Mcdonald's, S.A. Página 1374
- 11268 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato administrativo de obras de remodelación del Palacio Municipal Quico Cabrera Página 1375

Ayuntamiento de Granadilla de Abona

- 5623 Licitación del contrato de suministro "Explotación de la zona deportiva Granadilla Casco" Página 1376

Ayuntamiento de Guía de Isora

- 7630 Designación de Alcadesa accidental de la Corporación a la primera Teniente de Alcalde Dña. Raquel Gutiérrez García Página 1377

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

- 8208 Delegación de competencias en la primera Teniente de Alcalde D^a. Sandra Rodríguez González..... Página 1377

Ayuntamiento de El Rosario

- 10068 Corrección de error de anuncio publicado en el B.O.P. nº 11/2018 relativo a la plantilla de personal Página 1378

Ayuntamiento de San Miguel de Abona

- 7352 Aprobación del Padrón correspondiente a la Tasa por revisión de vehículos auto-taxis, correspondiente al ejercicio 2017 Página 1400
- 7415 Aprobación del Padrón correspondiente a la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, correspondiente al ejercicio 2018 Página 1400
- 7673 Aprobación del Padrón correspondiente a la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías, ejercicio 2017 Página 1400

Ayuntamiento de Santa Úrsula

- 9688 Convocatoria de subvenciones económicas a alumnos/as que se encuentren matriculados en centros docentes fuera de la isla cursando estudios universitarios, ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior..... Página 1400
- 9685 Convocatoria de subvenciones económicas a alumnos/as que se encuentren matriculados en centros docentes fuera del municipio cursando estudios de enseñanza oficial, como bachillerato y ciclos formativos, estudios universitarios y otros Página 1401
- 9678 Convocatoria de subvenciones económicas a las asociaciones de padres de alumnos de los centros públicos de infantil y primaria del municipio para el año 2018 Página 1402

Ayuntamiento de El Tanque

- 10402 Aprobación del Padrón de contribuyentes del suministro de agua potable y de la Tasa por recogida domiciliar de basura, correspondiente al 6º bimestre Página 1403

Ayuntamiento de la Villa de Candelaria

- 7461 Nombramiento de D. Marcos Antonio Coello Torres como personal eventual de esta Corporación..... Página 1404
- 7471 Cese de D. Ignacio Domingo Correa Brito como personal eventual de esta Corporación Página 1405

Ayuntamiento de la Villa de Garachico

- 8186 Aprobación definitiva del expediente para modificación de créditos M.17.0.00002 del Presupuesto del Organismo Autónomo del Hospital-Residencia de Ancianos "Nuestra Señora de la Concepción" Página 1405
- 8189 Aprobación definitiva del expediente para la modificación de créditos M.17.0.000011 del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2017 Página 1406

Ayuntamiento de la Villa de Mazo

- 7739 Modificación de delegación al Teniente de Alcalde D. Diego Brito Ferraz Página 1407

Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- 7995 Formalización del contrato de programa de seguros municipal Página 1407

Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos

- 6790 Delegación expresa de las funciones de Alcalde accidental en el primer Teniente de Alcalde D. Adolfo González Pérez-Siverio Página 1408

Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla

- 7646 Incoación de expediente para la elección de nuevo Juez de Paz sustituto de la Villa de San Juan de la Rambla Página 1409

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife**

7304	Juicio nº 1007/2017 a instancia de Juan Carlos Vera González contra Tenservices Seguridad 2009, S.L.U. y otro	Página 1409
7308	Juicio nº 1068/2017 a instancia de Luis Ojeda González contra Alfredo Sirica y otros	Página 1409
7312	Juicio nº 1054/2017 a instancia de Carmen Rosa Charriel Rodríguez contra Representaciones del Atlántico, S.L. y otros	Página 1410
7313	Juicio nº 931/2017 a instancia de José Nelson Vieira Goncalves contra Caratene, S.L. y otro.....	Página 1411
7315	Juicio nº 1056/2017 a instancia de María Purificación González Aduritz contra UTE Salas Vip Aeropuertos y otro	Página 1412
7316	Juicio nº 115/2017 a instancia de Antonio Mauro Sánchez Ríos y otra contra Cultivo La Macaronesian, S.L. y otro	Página 1412

Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife

7257	Juicio nº 15/2017 a instancia de Jorge Frías Segura contra Hotel Ponderosa M&D Group Max Car, S.L. y otro	Página 1414
7258	Juicio nº 212/2016 a instancia de María Luisa Martín Henríquez contra Inversiones Rocha Insulares, S.L. y otro	Página 1415
7263	Juicio nº 589/2017 a instancia de Mohamed Mouloud Msali contra Yucheng Cai y otro.....	Página 1416
7267	Juicio nº 53/2017 a instancia de Cathaysa Roque Fariña contra Bichara y García, S.L. y otro	Página 1416
7270	Juicio nº 473/2017 a instancia de Tomás Esteban Noda Corona contra Bichara y García, S.L. y otro.....	Página 1417
7273	Juicio nº 443/2017 a instancia de Mariam Dayekh Rodríguez contra C.B. Volante Tenerife y otros.....	Página 1418
7276	Juicio nº 971/2017 a instancia de Esteban Medina Goya contra GH Zura San Pablo, S.L. y otro	Página 1419
7280	Juicio nº 506/2017 a instancia de Natalia Cámara Fajardo contra Carmelo Tosco, S.A. y otros	Página 1419
7287	Juicio nº 352/2017 a instancia de Judith Barrera Barroso y otra contra José Ramón Barroso Gámez y otro ...	Página 1420
7295	Juicio nº 688/2017 a instancia de Juan Pacheco Hernández contra Agrucan, S.L. y otros.....	Página 1420
7298	Juicio nº 141/2017 a instancia de Leonardo José Cala Cala y otro contra Vigar Motos Tinerfeños, S.L.	Página 1421
7303	Juicio nº 51/2016 a instancia de Tamara Tejera Díaz contra Maxims Color Tenerife Sur, S.L. y otro.....	Página 1422

Juzgado de lo Social Número 29 de Madrid

8183	Juicio nº 970/2017 a instancia de Rachel Da Silva Jahir contra Cangrejo Polard, S.L. y otro	Página 1423
------	---	-------------

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar

Servicio Provincial de Costas de Tenerife

A N U N C I O

492

7965

Relativo al trámite de audiencia en el expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos (3.208) metros, de Punta del Médano a la Playa de La Pelada, del término municipal de Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el Asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de un mes, para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Plaza San Juan de la Cruz, s/n, Madrid. Una copia del expediente podrá ser examinada en el Servicio Provincial de Costas de ese Ministerio en Tenerife.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.

NÚM.	RELACIÓN DE COLINDANTES Y/O INTERESADOS	REF. CATASTRAL
1	ROCHA CARREÑO, ERNESTO	9231701CS4093S0001LA
2	COMUNIDAD DE VECINOS. CASA INGLESA. C/ JOSÉ MARTÍN Nº 24 EL MÉDANO	9126602CS4093S Y 23 MÁS
3	COMUNIDAD DE VECINOS. CASA INGLESA. C/ JOSÉ MARTÍN Nº 24, EL MÉDANO	9126602CS4093S Y 23 MÁS
4	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	9335001CS4093N0001EE
5	COMUNIDAD DE VECINOS. LAGOS DE MIRAMAR III. EN C/ JOSÉ REYES MARTÍN Nº13	9133701CS4093S Y 359 MÁS
6		
7	COMUNIDAD DE VECINOS. RESIDENCIAL LA JAQUITA. EN C/ JOSÉ REYES MARTÍN Nº15 EL MÉDANO	9140302CS4093S Y 13 MÁS
8		
9	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA Y OTROS	9247401CS4094N0001EB
10	COMUNIDAD DE VECINOS. RESIDENCIAL MAREZIA. EN C/ M2 LOS MARTINEZ.	9065302CS4093N Y 136 MÁS
11	COMUNIDAD DE VECINOS. RESIDENCIAL MAREZIA. EN C/ M2 LOS MARTINEZ.	9065302CS4093N Y 136 MÁS
12	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	38017A004001000000WK
13	COMUNIDAD DE VECINOS. RESIDENCIAL MARINA. EN C/ JUAN CARLOS I Nº57.	9274101CS4093N Y 180 MÁS
14	COMUNIDAD DE VECINOS. RESIDENCIAL MARINA. EN C/ JUAN CARLOS I Nº57.	9274101CS4093N Y 180 MÁS
15	CDAD. PROP. LOS MARTINES. EN CALLE MAR ADRIÁTICO, Nº 2.	9438801CS4094S Y 107 MÁS
16		
17	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	38017A004000420001EO
18	GARCIA MORENO, MARIA PAZ	38017A004000820000WU
19	SOCIEDAD MERCANTIL RAYLAND ESTATES LIMIT	38017A005001960000WP
20	HAMLIN JOHN	9599601CS4093N0001AE
21	HAMLIN JOHN	9599602CS4093N0001BE
22	CHURRUCA MARTINEZ ITZIAR	9789815CS4093N0001ZE
23	KUNZ HANS PETER AUGUST FERDINAND	9789801CS4093N0001FE

24	KUNZ KESSLER DENIS	9789802CS4093N0001ME
25	HERZ THOMAS WALTER LUDWIG	9676201CS4093N0001JE
26	HERZ THOMAS WALTER LUDWIG	9676202CS4093N0001EE
27	DR MED HITI KLAUS	9778705CS4093N
28	KANALI SA	9872701CS4093N
29	KANALI SA	9872701CS4093N
30	BACALLADO DELGADO, JUAN CONRADO	9872714CS4093N0001XE
31	HERMANN RUDOLF HEINZ	9872713CS4093N0001DE
32	ARNAIZ IBARRONDO, ENRIQUE	9872712CS4093N0001RE
33	ADVISORY R.J. SERVICE LAS AMERICAS SL	9872704CS4093N0001TE
34	LANTO KARL	9872705CS4093N0001FE
35	COSCUJUELA PALAU MIGUEL ANGEL	9872711CS4093N0001KE
36	FATH ROMANA	9872715CS4093N0001IE
37	NAGELE HERNANDEZ MAGDALENA Y OTROS	9872710CS5003N0000IQ
38	NESS JOAQUIN	9886908CS4093N0001SE
39	WINKEL JOSEPH	9886907CS4093N0001EE
40	VAZQUEZ LLOPIS MARIA DOLORES	9886906CS4093N0001JE
41	TRUJILLO SANTIAGO	9886905CS4093N0001IE
42	STORM PIRKKO ORVOKKI Y OTROS	9872718CS5003N0000AQ
43	KARSTENSEN HELLNER SABINE WILHELMINE Y OTRO	9872719CS5003N0000BQ
44	EN INVESTIGACION	9872706CS5003N0001MW
45	FATH ROMANA	9872716CS5003N0001JW
46	STORM PIRKKO ORVOKKI Y OTROS	9992305CS4093N0001FE
47	EN INVESTIGACION	9992304CS5003N0001TW
48	EN INVESTIGACION	9992306CS4093N0001ME
49	FREITAG JUTA	9992303CS4093N0001LE
50	URSCHLER FRIEDRICH KARL	9992301CS4093N0001QE
51	FREITAG JURGEN	9992302CS4093N0001PE
52	RAMOS ALAYON ARGELIA (HEREDEROS DE)	9872707CS5003N0001OW
53	CAVROIS CAROLINE GENEVIEVE MARIE JOSEP	9872708CS5003N0001KW
54	GUERRA PEREZ, MARTIN Y OTRO	9872709CS5003N0001RW
55	MARTINEZ GAMBRA, MARIA-ELENA-LUCIA	0096203CS5003N0001DW
56	MARRERO PADRON, NORBERTO GREGORIO Y OTRO	0096202CS5003N0001RW
57	REGAS CASELLAS RAMON (HEREDEROS DE)	0096201CS5003N0001KW
58	COMUNIDAD DE VECINOS. EDIFICIO EN AVD. EUROPA Nº 25, EL MÉDANO	0200514CS5003N Y 16 MÁS
59	COMUNIDAD DE VECINOS. EDIFICIO EN AVD. EUROPA Nº 25, EL MÉDANO	0200514CS5003N Y 16 MÁS
60	CDAD. PROP. MEDANO BEACH.- EN CALLE PETUNIA. EL MÉDANO.	0307501CS5004S Y 17 MÁS
61		
62	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	0543301CS5004S0001XR
63	HOTENBA SL	0323201CS5004S0001PR
64	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	0221502CS5004S0001YR
65	TENESCA SA	0338901CS5004S0001YR
66	TENESCA SA	0339701CS5004S0001ER
67	TENESCA SA	0242301CS5004S0001KR
68	TENESCA SA	0338902CS5004S0001GR
69	TENESCA SA	0339709CS5004S0001YR
70	TENESCA SA	0339702CS5004S0001SR
71	TENESCA SA	0242302CS5004S0001RR
72	HOTENBA SL	0338912CS5004S0001OR

73	TENESCA SA	0338903CS5004S0001QR
74	TENESCA SA	0339708CS5004S0001BR
75	TENESCA SA	0339703CS5004S0001ZR
76	TENESCA SA	0242304CS5004S0001XR
77	TENESCA SA	0338911CS5004S0001MR
78	TENESCA SA	0338904CS5004S0001PR
79	TENESCA SA	0339707CS5004S0001AR
80	TENESCA SA	0339704CS5004S0001UR
NUM	RELACIÓN DE INTERESADOS	REF. CATASTRAL
81	TENESCA SA	0242305CS5004S0001IR
82	TENESCA SA	0338910CS5004S0001FR
83	TENESCA SA	0338905CS5004S0001LR
84	TENESCA SA	0339706CS5004S0001WR
85	TENESCA SA	0339705CS5004S0001HR
86	TENESCA SA	0242306CS5004S0001JR
87	TENESCA SA	0435201CS5004S0001QR
88	TENESCA SA	0435202CS5004S0001PR
89	TENESCA SA	0338909CS5004S0001OR
90	TENESCA SA	0338908CS5004S0001MR
91	TENESCA SA	0338906CS5004S0001TR
92	TENESCA SA	0338907CS5004S0001FR
93	TENESCA SA	0347303CS5004S0001UR
94	TENESCA SA	0347302CS5004S0001ZR
95	TENESCA SA	0347301CS5004S0001SR
96	TENESCA SA	9923503CS5004N0001JL

La Jefa del Servicio Provincial de Costas, Teresa Sánchez Clavero.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA

Dirección General de Trabajo

CONVENIO

493

7691

Código 38000282011986.

Vista la prórroga del Convenio Colectivo de la Compañía Auxilar del Puerto, S.A. (CAPSA), presentado en esta Dirección General del Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de

los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84 de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 124/2016 de 19 de septiembre (B.O.C. 27/09/2016).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.
- 2.- Notificar a la Comisión Negociadora.
- 3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Director General de Trabajo, José Miguel González Hernández.

Acta de prórroga del Convenio Colectivo de la empresa “Compañía Auxiliar del Puerto, S.A.” y su personal laboral no portuario de la isla de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 13 horas del día 3 de enero de 2017 se reúnen los siguientes señores:

Por la empresa:

- Manuel Casáis Caamaño (Director-Gerente).
- Teresa Pérez de Paz.

Por el Comité de Empresa:

- Jorge E. Sánchez Domínguez.
- Pedro J. Martín Rodríguez.
- Francisco Javier González Marrero.
- Oliver Hernández Domínguez.
- José Manuel López Polanco.

En su calidad de miembros de la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo de la empresa “Compañía Auxiliar del Puerto, S.A.” y su personal laboral no portuario de la isla de Tenerife,

Exponen y acuerdan:

Primero.- Pactan prorrogar por dos años adicionales el Convenio Colectivo de la empresa “Compañía Auxiliar del Puerto, S.A.” y su personal laboral no portuario de la isla de Tenerife, vigente a la fecha, estableciendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2019.

Segundo.- El incremento salarial para los años de vigencia del convenio será el valor más alto el IPC nacional o el IPC canario, según establece el artículo 3 del convenio que se prorroga.

Lo que se hace constar en la presente acta, a los efectos de aplicación de lo convenido, así como el de su registro, depósito y publicación del presente acuerdo, con la firma y rúbrica de los señores asistentes, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la empresa.- Por el comité de empresa.

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD

Viceconsejería de Política Territorial

ANUNCIO

494

7440

Asunto: solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria de la revisión parcial del plan general de ordenación de Los Silos, subámbito Playa de Agua Dulce.

Por el Ayuntamiento de Los Silos se remite a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, con fecha de entrada 9 de noviembre de 2017 y 11 de enero de 2018, la documentación corregida relativa a la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria de la revisión parcial del plan general de ordenación de Los Silos, subámbito Playa de Agua Dulce, adjuntando borrador de la modificación y documento inicial estratégico.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en relación con el artículo 5.2º g) y h) de la citada Ley y artículo 25 de la Ley 14/2014 de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación Administrativa en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, se somete al citado trámite la documentación señalada, a fin de que en el plazo máximo de 45 días hábiles, se realicen los pronunciamientos que considere precisos.

La documentación podrá ser consultada en la sede de la Dirección General de Ordenación del Territorio, sita en la Avenida de Anaga nº 35, 6ª planta, de lunes a viernes, de 9 a 14:00 horas, y en la siguiente dirección electrónica: http://www.gobiernodecanarias.org/politicaterritorial/temas/participacionciudadana/EAEO_RP_PGO_LOS_SILOS_PLAYA_DE_AGUA_DULCE/index.html.

El Viceconsejero de Política Territorial.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Consejo Insular de Aguas de Tenerife

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

495

7347

1.- Entidad adjudicadora: Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

a) Órgano de contratación: Presidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Administrativa de Contratación.

c) Número de expediente: 2016/236.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: obra.

b) Descripción del objeto: ejecución de las obras comprendidas en el proyecto “Rehabilitación estructural del depósito de agua pretratada de la EDAR del Sistema Comarcal de Saneamiento de Adeje-Arona”.

c) Plazo de duración: seis (6) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación urgente.

b) Procedimiento abierto, con varios criterios determinantes para la adjudicación:

Criterio	Ponderación
Memoria Constructiva del proceso de ejecución y de organización de los trabajos. Idoneidad y garantía de los equipos	40 puntos
- Oferta Económica	60 puntos

4.- Presupuesto base de licitación: 767.985,94 € -0% I.G.I.C. aplicable.

5.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 27 de noviembre de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 12 de diciembre de 2017.

c) Contratista adjudicatario: depósito EDAR Adeje UTE (Satocan, S.A.-Suez Treatment Solutions, S.A.).

d) Importe de adjudicación: 645.108,19 € -0% IGIC aplicable-.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2018.

El Gerente, Javier Davara Méndez.

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

496

7428

1.- Entidad adjudicadora: Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

a) Órgano de contratación: Presidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Administrativa de Contratación.

c) Número de expediente: 2016/199.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: obra:

b) Descripción del objeto: ejecución de las obras comprendidas en el proyecto “Aducción para abastecimiento urbano en los tt.mm. de La Matanza de Acentejo y La Victoria de Acentejo. Conducciones de transporte”.

c) Plazo de duración: once (11) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento abierto, con varios criterios determinantes para la adjudicación:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Memoria constructiva del proceso de ejecución y de organización de los trabajos	40%
Oferta económica	60%

4.- Presupuesto base de licitación: 903.205,20 € -0% I.G.I.C. aplicable-.

5.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 21 de diciembre de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 26 de diciembre de 2017.

c) Contratista adjudicatario: Canaragua Concesiones, S.A.

d) Importe de adjudicación: 820.110,31 €. -0% IGIC aplicable-.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2018.

El Gerente, Javier Davara Méndez.

Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes

Servicio Administrativo de Deportes

INFORMACIÓN PÚBLICA

497

10226

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2018, acordó, en el punto 24 del orden del día, la toma en consideración del Proyecto de Ejecución de las obras “Mejora y ampliación del terreno de juego del Estadio Heliodoro Rodríguez López”, lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán los interesados formular las alegaciones que estimen convenientes.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2018.

La Consejera Delegada de Deportes, María del Cristo Pérez Zamora.

**Área de Gobierno Abierto, Acción
Social y Atención Ciudadana**

Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana

ANUNCIO

498

10019

Visto expediente relativo a las Bases reguladoras de subvenciones para gastos inventariables destinadas a las entidades de voluntariado que persigan fines sociales o sociosanitarios, con ámbito de actuación en la isla de Tenerife, y

RESULTANDO que mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 28 de septiembre de 2016, se aprobaron las Bases reguladoras de subvenciones para gastos inventariables destinadas a las entidades de voluntariado que persigan fines sociales o sociosanitarios, con ámbito de actuación en la isla de Tenerife, aprobándose asimismo la designación de la empresa pública insular SINPROMI, S.L. como entidad colaboradora en la gestión, tramitación, distribución y entrega de los fondos públicos por un importe que asciende a 100.000,00 €.

RESULTANDO que en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular referido en el apartado anterior, **se aprueba, se dispone y se ordena el abono, de la cantidad de 100.000,00 €, a favor de la entidad mercantil SINPROMI, S.L.**, con cargo a la aplicación presupuestaria 16-0301-2316-78940, en calidad de entidad colaboradora, para que, actuando en nombre y por cuenta de esta Corporación, gestione, entregue y distribuya los fondos públicos correspondiente a la subvención para gastos inventariables destinadas a las entidades de voluntariado que persigan fines sociales o sociosanitarios, con ámbito de actuación en la isla de Tenerife.

RESULTANDO que con fecha 29 de septiembre de 2016, se suscribió Convenio de colaboración entre SINPROMI, S.L. y el Cabildo Insular de Tenerife, con el objeto de que dicha entidad, asumiese la condición de entidad colaboradora de la Corporación Insular en la gestión del expediente de la concesión de las subvenciones precitadas.

RESULTANDO que la **publicación de las citadas bases** se efectuó el 7 de octubre de 2016 (BOP nº 121) y que, posteriormente en el BOP nº 126, de fecha 19 de octubre de 2016, se publica el extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de septiembre de 2016 por el que se convoca la citada subvención, **finalizando el plazo de presentación de solicitudes, de veinte días hábiles, el 17 de noviembre de 2016.**

RESULTANDO que atendiendo a la petición realizada por la entidad colaboradora, el Consejo de Gobierno Insular aprueba con fecha 11 de abril del corriente, una **ampliación del plazo** establecido en las Bases de la convocatoria de subvenciones para gastos inventariables destinadas a las entidades de voluntariado que persigan fines sociales o sociosanitarios, **para resolver y notificar la resolución definitiva**, en un plazo adicional equivalente a la mitad del plazo de seis meses inicialmente acordado, por un plazo de tres meses adicionales, **finalizando el mismo el 17 de agosto de 2017.**

RESULTANDO que como consecuencia del elevado número de solicitudes de subvención gestionadas por SINPROMI, S.L. y pese a haberse habilitado todos los medios materiales y personales disponibles al efecto, resultó necesario ampliar nuevamente el plazo de resolución y notificación, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda por el Consejo de Gobierno Insular, de fecha 4 de agosto de 2017, una ampliación del plazo de resolución y notificación hasta el máximo legalmente permitido, esto es hasta el **17 de noviembre de 2017**.

RESULTANDO que con fecha 13 de septiembre de 2017, se emite por parte de la Gerencia de SINPROMI, S.L., **propuesta de resolución provisional**, en la que se indican todos los trámites preceptivos llevados a cabo en la instrucción del expediente.

RESULTANDO que con fecha 27 de septiembre de 2017, de conformidad con lo establecido en las Bases, se procede a la publicación de la citada propuesta provisional en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Cabildo, así como en las oficinas de SINPROMI, a los efectos de que los interesados pudieran presentar alegaciones en el plazo de los 10 días contados a partir de la fecha de publicación de dicho anuncio.

RESULTANDO que por las entidades que a continuación se detallan, se presentaron alegaciones tras su exclusión en la resolución provisional y que una vez examinadas las mismas, por parte de la Gerencia de la entidad mercantil SINPROMI, S.L., se emite con fecha 17 de octubre de 2017, **Propuesta de resolución definitiva**, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, en la que se concluye con respecto a las mismas lo siguiente:

1º.- Se han de ESTIMAR las alegaciones presentadas por las siguientes entidades de voluntariado, ya que acreditan no encontrarse en la causa de exclusión indicada en la Propuesta de resolución provisional, en los términos que constan a continuación:

- Asociación Komyo Reiki Canarias de Terapias Alternativas: acredita hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- Asociación de Fibromialgia y Fatiga Crónica de Tenerife, AFITEN: acredita hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

2º.- Se han de DESESTIMAR, las alegaciones presentadas por las siguientes entidades de voluntariado, por no acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en la fecha en la que esta Corporación Insular, previa autorización de las entidades, consultó tal circunstancia obteniendo un resultado NEGATIVO (de no estar al corriente):

- Asociación para la Liberación de Anorexia y Bulimia en Tenerife, ALABENTE

- La Asociación para la Inserción Laboral y Fomento de la Economía Social, ACTÚA.

- Asociación Pro-minusválidos del Sur, PROMINSUR.

- Asociación Horizonte.

- Asociación de Reinserción Social de Menores, Anchieta.

- Cáritas Diocesana de Tenerife.

RESULTANDO que con fecha de Registro de Entrada de esta Corporación Insular, 17 de octubre de 2017, por la Gerencia de SINPROMI, S.L., se remite la Propuesta mencionada anteriormente, en la que se pone de manifiesto **los actos de instrucción** realizados y en la que consta que de cuarenta y dos (42) solicitudes presentadas finalmente resultan estimadas treinta y uno (31), por lo que se propone en su **Anexo I** a treinta y un (31) entidades como beneficiarias de la subvención por aportar correctamente la documentación preceptiva y, en su **Anexo II**, la exclusión de once (11) entidades por presentación en fuera de plazo de la solicitud, por no haber subsanado y/o por haber presentado alegaciones que no desvirtuaron las causas de exclusión.

RESULTANDO que para cumplir con el plazo máximo establecido para la resolución del procedimiento fue necesario la aplicación al mismo de la tramitación de urgencia, acordándose, en consecuencia, por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 10 de octubre de 2017, **la reducción a la mitad del plazo** establecido en la Base 8ª, **para publicar la propuesta de resolución definitiva.**

RESULTANDO que la citada Propuesta de resolución definitiva fue notificada a todas las entidades interesadas mediante su publicación, con fecha 18 de octubre de 2017, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Cabildo, así como en las oficinas de SINPROMI, S.L.

RESULTANDO que las entidades propuestas como beneficiarias de la presente subvención presentaron ACEPTACIÓN de la misma; asimismo, las entidades que a continuación se relacionan presentaron reformulación, a los efectos de adaptar el presupuesto del Proyecto presentado a la cuantía de la subvención propuesta:

- Asociación Tinerfeña de esclerosis múltiple.

- Asociación para el fomento de la formación, el empleo, la información y el desarrollo del Norte (AFEDES).

- Asociación de Cuidadoras/es, Familiares y Amigos/as de personas con dependencia, Alzheimer y otras demencias (ACUFADE).

- Asociación Montaña para todos.

- Fundación Canaria para la formación integral e inserción laboral (ATARETACO).

- Coordinadora de Personas con Discapacidad física de Canarias .
- Asociación Canaria para la Potenciación del Desarrollo Social (GENERACIÓN 21).
- Asociación de vecinos el Monturrio barrio Duggi.
- Federación de Personas Sordas de las islas Canarias (FASICAN).
- Asociación de Personas Sordas de Tenerife (ASORTE).
- Asociación Bienestar Ambiental "ABIA".
- Asociación de fibromialgia y fatiga crónica de tenerife- (AFITEN).

RESULTANDO que con fecha 26 de octubre de 2017 se emitió informe-propuesta favorable por el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana, en los términos que constan en el mismo, obrante en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 8 de noviembre en el expediente de referencia.

CONSIDERANDO que a la resolución de la convocatoria reguladora de subvenciones para gastos inventariables destinadas a las entidades de voluntariado que persigan fines sociales o sociosanitarios, con ámbito de actuación en la isla de Tenerife, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, las Bases que rigen la citada convocatoria así como el Convenio de Colaboración con la entidad mercantil SINPROMI, S.L., en calidad de entidad colaboradora, aprobados estos dos últimos documentos, con fecha 28 de septiembre de 2016, por el Consejo de Gobierno de este Cabildo Insular.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 7 de las que rigen la citada convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 9.

CONSIDERANDO que la Base nº 8 de las que rigen la citada convocatoria, establece que: *"el órgano competente para la instrucción del procedimiento y para la suscripción de escritos a terceros corresponde a la Gerencia de SINPROMI, S.L. (entidad colaboradora). El citado órgano deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución."*

CONSIDERANDO que el artículo 15.1 de la LGS establece las obligaciones de las entidades colaboradoras y en este mismo sentido, la estipulación cuarta, del Convenio de Colaboración suscrito entre esta Corporación Insular y la empresa

pública SINPROMI, S.L., establece que son obligaciones de la entidad colaboradora las siguientes:

1. **Tramitar o gestionar las solicitudes** de subvenciones que se presenten en la convocatoria publicada y aplicando los criterios técnicos establecidos en las Bases que se incorporan como Anexo I al Convenio deberá emitir la correspondiente propuesta de resolución para su aprobación por el Consejo de Gobierno Insular.
 2. **Comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones** o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones a las entidades, así como la realización de la actividad por las mismas y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la concesión.
 3. **Distribuir**, con arreglo a los criterios fijados en el convenio, los fondos públicos destinados a las subvenciones, que ascienden a un total de cien mil euros (100.000,00 €), a los beneficiarios de las mismas, tras el oportuno acuerdo de otorgamiento adoptado por el Consejo de Gobierno Insular.
 4. **Realizar los pagos** a las entidades beneficiarias de las subvenciones con la mayor celeridad posible, a la vista de la naturaleza y fines sociales de éstas; el pago podrá tener carácter anticipado en los términos establecidos en el artículo 34.4º de la LGS y en el artículo 88.2º del Reglamento que la desarrolla, al tratarse de "(...)subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada". **En todo caso, deberá remitir al Cabildo Insular documentación justificativa de su realización, que incluya fecha de pago y terceros beneficiarios**, a los efectos de su posterior publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
1. **Justificar la entrega** de los fondos percibidos en virtud del presente Convenio y que ascienden a cien mil euros (100.000,00 €) ante el Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, **antes del 31 de enero de 2018** (tras la modificación efectuada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2017, relativo a la ampliación del plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión), mediante la presentación de la documentación siguiente:
 - a) *Certificación expedida por la entidad colaboradora acreditativa de la aprobación, por el órgano competente de la misma, de la justificación a presentar ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la que conste que los fondos percibidos han sido destinados al fin para el que fueron concedidos en virtud del presente Convenio, con indicación de las entidades beneficiarias de las subvenciones e importe de las subvenciones concedidas.*
 - b) *Se aportarán también los soportes documentales de la materialización del pago realizado a cada entidad.*
 - c) *Facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente (con los conceptos debidamente desglosados), con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativas de la totalidad de los gastos relacionados en la declaración de gastos globales generados por el desarrollo de la actividad subvencionada. Las*

facturas, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, deberán contener, además de los datos identificativos del beneficiario, los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Asimismo, las facturas deberán ser compulsadas, debiéndose dejar constancia en el original, mediante diligencia, de la compulsión efectuada y de su finalidad, procediendo a la validación y estampillado de las mismas en su anverso, que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

d) *Justificantes de pago de todos los gastos objeto de la subvención.*

e) *Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la LGS a la que hace referencia el párrafo 6 de esta estipulación.*

2. *En todo caso, la comprobación y verificación formal de todos los documentos que acrediten que los beneficiarios cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, corresponderá a SINPROMI, S.L., con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente subvención.*
3. *Deberá hacer cumplir a las entidades beneficiarias de las subvenciones que otorgue los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la convocatoria, en la LGS y Reglamento que la desarrolla.*
4. *Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife. La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968.*

CONSIDERANDO que analizada la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, de fecha 17 de octubre de 2017, presentada por la Gerencia de SINPROMI, S.L., la citada empresa pública ha procedido en los siguientes términos:

1.- Ha tramitado las solicitudes de subvenciones presentadas, teniendo en cuenta lo establecido en las Bases que rigen la citada convocatoria.

2.- Ha comprobado y verificado los documentos que acreditan que los beneficiarios cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Ha comprobado el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones a las entidades.

4.- Ha propuesto una distribución de los fondos públicos, con arreglo a los criterios fijados en el Convenio.

CONSIDERANDO que la Propuesta de resolución, de fecha 17 de octubre de 2017, presentada por la Gerencia de SINPROMI, S.L., tiene el carácter de definitiva, de acuerdo con lo contemplado en la Base 8 de las reguladoras de estas subvenciones.

CONSIDERANDO que por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 4 de agosto de 2017, se acordó una ampliación del plazo de resolución y notificación hasta el máximo legalmente permitido del presente procedimiento, esto es hasta el **17 de noviembre de 2017** y, teniendo en cuenta que tal modificación afectó a los plazos de los trámites consecutivos, concretamente al plazo que tiene SINPROMI, S.L., para la justificación de los fondos percibidos ante el Cabildo Insular de Tenerife, establecido en el apartado cinco (5) de la estipulación Cuarta, del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 29 de septiembre de 2016, es por lo que se considera necesario fijar nuevo plazo como consecuencia lógica de tal modificación, estableciéndose, por tanto como fecha límite de la **entidad colaboradora para justificar los fondos percibidos ante esta Corporación Insular, el 31 de mayo de 2018.**

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en la Base 8º de las reguladoras de estas subvenciones, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular de la Corporación Insular, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo. A tal efecto, en relación con la Base nº 27 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Corporación, el órgano competente para resolver la presente convocatoria de subvenciones es el Consejo de Gobierno Insular.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones LGS, los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la citada ley se deberá facilitar a la Intervención General del Estado información sobre las subvenciones gestionadas al objeto de formar una base de datos nacional en los términos regulados en el citado artículo.

Por todo lo expuesto, y vistos los informes favorables del Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana y de la Intervención General, obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de las subvenciones para gastos inventariables destinadas a las entidades de voluntariado que persigan fines sociales o sociosanitarios, con ámbito de actuación en la isla de Tenerife, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular el 28 de septiembre de 2016, en los términos establecidos en la Propuesta de Resolución definitiva, de fecha 17 de octubre de 2017, emitida por la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, SINPROMI, S.L., en calidad de entidad colaboradora de esta Corporación Insular.

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones presentadas por la Asociación Komyo Reiki Canarias de Terapias Alternativas y por la Asociación de Fibromialgia y Fatiga Crónica de Tenerife, AFITEN, ya que acreditan no encontrarse en causas de exclusión alguna.

TERCERO - Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación para la Liberación de Anorexia y Bulimia en Tenerife, ALABENTE, la Asociación para la Inserción Laboral y Fomento de la Economía Social, ACTÚA, la Asociación Pro-minusválidos del Sur, PROMINSUR, la Asociación Horizonte, la Asociación de Reinserción Social de Menores, Anchieta y Cáritas Diocesana de Tenerife, por no reunir los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios de la subvención.

CUARTO.- Conceder las siguientes subvenciones a favor de las 31 entidades beneficiarias que se relacionan a continuación, por el importe que se indica y para la ejecución de los proyectos presentados, en los términos formulados en las correspondientes solicitudes:

	ENTIDAD	N.I.F.	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA A CONCEDER	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
1	ASOCIACIÓN ALDIS PARA PREVENIR Y SANAR ENFERMEDADES DESDE LA INFANCIA (ALDIS)	G38858080	5.050,20.-€	3.834,34.-€	75,92
2	FUNDACIÓN CANARIA CANDELARIA SOLIDARIA	G3897581	3.134,00.-€	3.134,00.-€	100
3	ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	G38380556	42.114,74.-€	3.834,34.-€	09,10
4	ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PLENA INCLUSIÓN CANARIAS	G35083112	3.780,48.-€	3.780,48.-€	100
5	HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS: HOGAR SANTÍSIMO CRISTO DE LA LAGUNA	R3800017J	9.449,33.-€	3.834,34.-€	40,58
6	ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO (APREME)	G38507687	6.187,21.-€	3.834,34.-€	61,97
7	ENTIDAD: ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	2.769,50.-€	2.769,50.-€	100,00
8	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	G76503564	2.691,05.-€	2.691,05.-€	100,00
9	ASOCIACIÓN AYUDA A PERSONAS DEPENDIENTES DE CANARIAS (APEDECA)	G76604842	2.335,50.-€	2.335,50.-€	100,00
10	HOGAR NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA-HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	R3800018H	6.349,36.-€	3.834,34.-€	60,39

11	ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN, EL EMPLEO, LA INFORMACIÓN Y EL DESARROLLO DEL NORTE- AFEDES.	G38554614	8.757,95.-€	3.834,34.-€	43,78
12	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS MONOPARENTALES DE CANARIAS (AFAMOCAN)	G38058574	4.240,00.-€	3.834,34.-€	90,43
13	ASOCIACIÓN DE CUIDADORAS/ES, FAMILIARES Y AMIGOS/AS DE PERSONAS CON DEPENDENCIA, ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (ACUFADE)	G38877312	3.410,00.-€	3.410,00.-€	100
14	ASOCIACIÓN MONTAÑA PARA TODOS	G38971214	6.278,67.-€	3.834,34.-€	61,67
15	ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR, EDUCATIVA Y PSICOSOCIAL (+FAMILIA)	G76688431	2.000,00.-€	2.000,00.-€	100,00
16	FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL E INSERCIÓN LABORAL (ATARETACO)	G38370334	8.562,90.-€	3.834,34.-€	44,78
17	ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (AHETE)	G38290698	3.380,27.-€	3.380,27.-€	100
18	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESTÉTICA ONCOLÓGICA	G76682533	2.047,47.-€	2.047,47.-€	100,00
19	ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	G38378410	1.499,00.-€	1.499,00.-€	100
20	ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	G38728382	5.000.-€	3.834,34.-€	76,69
21	FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION	G38743308	2.717,76.-€	2.717,76.-€	100,00
22	COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE CANARIAS (COORDICANARIAS)	G38027264	11.823,87.-€	3.834,34.-€	32,43
23	ASOCIACIÓN SALUD MENTAL (ATELSAM)	G38344784	1.344,99.-€	1.344,99.-€	100,00
24	ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL (GENERACIÓN 21)	G76621036	4.500,00.-€	3.834,34.-€	85,21
25	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL MONTURRIO BARRIO DUGGI	G38029526	6.400,00.-€	3.834,34.-€	59,91
26	FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN)	G38438750	8.505,92.-€	3.834,34.-€	45,08
27	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE (ASORTE)	G38321451	4.065,38.-€	3.834,34.-€	94,32
28	FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA	G35820950	1.658,66.-€	1.658,66.-€	100,00
29	ASOCIACIÓN BIENESTAR AMBIENTAL "ABIA"	G76557099	6.700,00 €	3.834,34.-€	57,23
30	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE TENERIFE (AFITEN)	G38741807	4.521,27	3.834,34.-€	84,81
31	ASOCIACIÓN KOMYO CANARIAS DE TERAPIAS ALTERNATIVAS	G76608645	2047,47 €	2047,47	100
TOTAL				100.000,00.-€	

QUINTO.- Ordenar a SIMPROMI, S.L. que proceda al **abono** de los importes y a favor de los beneficiarios indicados en el apartado anterior, al objeto de dar cumplimiento a lo regulado en el apartado 4, de la estipulación cuarta del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular y la empresa pública SINPROMI, S.L, que establece que **el pago** por parte de esta empresa a las entidades beneficiarias de las subvenciones, se deberá realizar con la mayor celeridad posible, y se **deberá remitir a este Cabildo Insular la documentación justificativa de su realización, que incluya fecha de pago y terceros beneficiarios, a los efectos de su posterior publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.**

SEXTO.- Desestimar las solicitudes de las entidades que a continuación se relacionan por no haber presentado los documentos cuya subsanación se les requirió; por no haber cumplimentado correctamente el requerimiento de subsanación efectuado; por no reunir el proyecto presentado las circunstancias recogidas en las bases como objeto de la convocatoria; o por no haber quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la propia convocatoria, especificándose en cada caso la razón de dicha desestimación:

	ENTIDAD	CIF	DOCUMENTO DEFECTUOSO/NO APORTADO EN FASE DE SUBSANACIÓN (Art. 4 de las bases)
1	ASOCIACIÓN PRO MINUSVÁLIDOS DEL SUR	G38249512	Concurre circunstancia del apartado 3.B,e) de las bases
2	ASOCIACIÓN LIBERACIÓN ANOREXIA Y BULIMIA EN TENERIFE	G38382727	Concurre circunstancia del apartado 3.B,e) de las bases
3	ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (ACTÚA)	G76540061	Concurre circunstancia del apartado 3.B,e) de las bases
4	ASOCIACIÓN HORIZONTE	G38254462	Concurre circunstancia del apartado 3.B,e) de las bases
5	ASOCIACIÓN REGIONAL UNIÓN DE EMIGRANTES CANARIOS RETORNADOS (UERCA)	G38284063	Concurre circunstancia del apartado 3.B,e) de las bases
6	ASOCIACIÓN CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	G76551894	Concurre circunstancia del apartado 3.B,e) de las bases
7	DERECHOS DE LOS NIÑOS PEREGRINOS (DENIPER)	G38991014	4,V (Documento representación) Concurre circunstancia del apartado 3.B,e) de las bases 4,VIII (Memoria-Presupuesto gastos inventariables)
8	ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	G38032918	Concurre circunstancia del apartado incurrir en el apartado vi, de la base 4
9	CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE	R3800003J	Concurre circunstancia del apartado 3.B,e) de las bases
10	CLUB DEPORTIVO ASORTE	G38949376	Concurre circunstancia del apartado 3.B,e) de las bases
11	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Concurre circunstancia del apartado 3.B,e) de las bases

SÉPTIMO .- El periodo para ejecutar las actividades objeto de la presente subvención, de acuerdo con lo establecido en la Base 9 de las que rigen la presente convocatoria, abarca desde **el 1 de enero de 2016 hasta tres meses después de que SINPROMI, S.L. proceda al abono del importe de la subvención concedida.**

OCTAVO.- Modificar el apartado 5 de la ESTIPULACIÓN CUARTA, del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 29 de septiembre de 2016, entre el Cabildo Insular de Tenerife y la empresa pública SINPROMI, S.L., en lo que se refiere al **plazo** que tiene la entidad colaboradora SINPROMI, S.L., para **justificar la entrega** de los fondos percibidos ante el Área de Gobierno Abierto, Acción Social, y Atención Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife, como consecuencia lógica de haberse ampliado el plazo de resolución del presente procedimiento, estableciéndose como **nuevo plazo de vigencia del Convenio y de presentación de la justificación el 31 de mayo de 2018**.

NOVENO.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención General, a la entidad mercantil SINPROMI, S.L. y al Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería. Asimismo la citada entidad deberá **publicar** el presente Acuerdo en las oficinas de SINPROMI, S.L., referidas en la Base 8 de las que rigen la convocatoria y proceder a la **notificación** del mismo a los interesados individualmente.

DÉCIMO.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular y en el de sus Registros Auxiliares.

DÉCIMO PRIMERO.- Publicar las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras.

DÉCIMO SEGUNDO.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO TERCERO.- Publicar en el Portal específico de Transparencia creado como subdominio del portal institucional **www.tenerife.es** la información correspondiente a la resolución de la presente convocatoria.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2018.

La Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, Coromoto Yanes González.

Área de Presidencia**Dirección Insular de Hacienda****Servicio Administrativo de
Hacienda y Patrimonio****ANUNCIO****499****7939**

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Servicio de Hacienda y Patrimonio (Unidad de Gestión del Patrimonio) Plaza Cabildo de Tenerife s/n, 38003-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: (922) 84.30.83, Fax: (922) 23.97.04.

2. Objeto del contrato: adquisición de un terreno en el municipio de Buenavista del Norte para destinarlo a plazas de aparcamiento público. Lugar y plazo de entrega: El indicado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

3. Procedimiento y forma de adjudicación: procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (434.455,00 euros) no debiendo superar en ningún caso la cantidad de 124,13 euros por m² de suelo útil completamente urbanizado.

5. Obtención de documentación e información: En la dirección detallada en el punto 1 o en el perfil del contratante en la Dirección Web: <http://www.tenerife.es>.

6. Presentación de proposiciones o de las solicitudes de participación: fecha límite de recepción de proposiciones en el Registro General de la Corporación Insular, conforme al siguiente horario general, en días hábiles: de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas; horario especial del mes de julio, en días hábiles: lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:00 horas; martes y jueves de 8:00 a 18 horas; y, sábados de 9:00 a 13:00 horas; o bien mediante envío por correo en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dirección: Plaza Cabildo de Tenerife s/n, 38003-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: (922) 84.30.83, Fax: (922) 23.97.04. Idioma: castellano.

7. Personas admitidas a la apertura de proposiciones: Acto público. Se publicará en el Perfil del Contratante la fecha y lugar en que se llevarán a cabo. Véase lo establecido en la cláusula 11 y 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

8. Condiciones mínimas: los licitadores deberán acreditar los requisitos objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas. Asimismo, deberán incluir todos los documentos exigidos.

9. Criterios de adjudicación: la compraventa será adjudicada a favor del licitador que oferte el suelo más económico. Se realizara una previa comprobación de que los terrenos ofertados cumplan los requisitos objetivos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

10. Gastos de Publicidad: conforme a lo dispuesto en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación en Boletines Oficiales.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2018.

El Director Insular de Hacienda, Juan Carlos Pérez Frías.

CABILDO INSULAR DE GOMERA**ANUNCIO****500****10934**

De acuerdo con lo preceptuado en los art. 154 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S.P.) el Área de Servicios Sociales del Cabildo Insular de La Gomera anuncia la formalización del contrato denominado «Servicio de consultoría para la elaboración del Plan Estratégico La Gomera Isla Inteligente», el cual se encuentra incluido en el Programa de Desarrollo de La Gomera (FDCAN) y cuyos datos son los siguientes:

1. Entidad adjudicadora:

a. Administración Pública: Cabildo Insular de La Gomera.

b. Dependencia que tramita el expediente: Área de Desarrollo del Territorio, Sostenibilidad, Turismo, Industria y Comercio.

c. Número de expediente: 1FDCANLINEA1 SERV.

d. Dirección de internet del perfil del contratante: <https://www.lagomera.es/>.

2. Objeto del contrato:

a. Tipo: Contrato Administrativo de Servicio.

b. Descripción: el objeto del contrato será la asistencia técnica para la elaboración de una estrategia smart-island en el ámbito de La Gomera, con la finalidad de lograr un desarrollo sostenible que se traduzca en una mayor eficiencia en la gestión/prestación de los servicios y en la utilización de los recursos sobre la base de la efectiva participación en su determinación de los distintos agentes sociales y económicos y de la implicación de los propios ciudadanos, garantizando la transparencia, y la innovación tecnológica como referente y que comprende, entre otros, la incorporación de las TICs (administración electrónica, integración e interoperabilidad de servicios digitales etc., etc.).

c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 73220000-0 Servicios de Consultoría en desarrollo.

d. Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, Plataforma de Contratación del Estado y Perfil del contratante.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 05.07.2017.

3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: ordinaria.

b. Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato (incluidas posibles prórrogas y sin I.G.I.C.): ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

IGIC total (7%): diez mil quinientos euros (10.500 €).

5. Presupuesto base de licitación: ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

IGIC total (7%): diez mil quinientos euros (10.500 €).

6. Formalización del contrato:

a. Fecha de adjudicación: 27.12.2017.

b. Fecha de formalización del contrato: 29.12.2017.

c. Contratista: Deloitte Consulting, S.L. con CIF: B-81690471.

d. Importe de adjudicación: noventa y cinco mil euros (95.000€) e IGIC (7%) de 6.650 €.

En San Sebastián de La Gomera, a 25 de enero de 2018.

El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias

A N U N C I O

501

7782

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias, se anuncia notificación de resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 22 de diciembre de 2017, expediente referencia 2016002406, por la que se ordena la apertura de trámite de información pública por un plazo de veinte (20) días para la presentación de alegaciones en expediente de solicitud de licencia de instalación de actividad clasificada para restaurante de servicio rápido y venta veinticuatro horas de comida preparada para llevar con terraza exterior de 52 personas y música de fondo ambiental en parcela sita en Carretera del Rosario, 186, esquina a C/ Las Industrias, Moraditas, distrito Ofra-Costa Sur, de esta localidad, presentada por la entidad mercantil Restaurantes McDonald'S, S.A., CIF A28586097.

Al entenderse que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la Ley 30/1992, el presente anuncio no contiene el texto íntegro de la resolución,

indicándose a los interesados que pueden personarse en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Avenida Tres de Mayo, nº 40, para conocimiento de la totalidad del texto de la misma y presentación de alegaciones.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2017.

Secretaria Delegada, Belinda Pérez Reyes.

**Área de Gobierno de Infraestructura,
Vivienda y Patrimonio**

**Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos,
Infraestructuras, Obras y Patrimonio**

A N U N C I O

502

11268

Anuncio relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato administrativo de obras de “remodelación del Palacio Municipal Quico Cabrera”, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente.

Entidad adjudicadora.- Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Dependencia: Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

c) Obtención de documentación:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentra a disposición del interesado en:

- Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.
Avenida 3 de Mayo, 40, 3ª Planta.

- Perfil del Contratante: <https://www.sctfe.es/perfil-de-contratante/>.

El Proyecto de obra se encuentra en:

- Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.
Avenida 3 de Mayo, 40, 3ª planta.

- Perfil del Contratante: <https://www.sctfe.es/perfil-de-contratante/>.

Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

d) Dependencia: Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

1. Domicilio: Avenida Tres de Mayo, 40.

2. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife 38005.

3. Teléfono: 922.013233. Fax 922.013901.

4. Correo electrónico: ajimmar@santacruzdetenerife.es; jgonval@santacruzdetenerife.es.

5. Dirección de internet del perfil del contratante: <https://www.sctfe.es/perfil-de-contratante/>.

e) Objeto del contrato:

1. Descripción del objeto: el objeto del contrato será la realización de las obras necesarias para adaptar el Palacio Municipal de Deportes Quico Cabrera, a los requerimientos de la FIBA, para el desarrollo de la Copa del Mundo de Baloncesto Femenino FIBA 2018, así como para la adaptación del mencionado inmueble al Código Técnico de la Edificación y normativas NIDE que afecten a las distintas disciplinas deportivas y de gestión que se desarrollan en el Pabellón Municipal de Deportes Quico Cabrera, obras que mejorarán las instalaciones para el uso de las mismas, una vez finalizado el Campeonato.

2. Duración del contrato: el plazo máximo de ejecución de las obras será de cuatro (4) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3. CPV: 45212290-5 de “Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas”.

f) Tramitación, procedimiento de adjudicación y criterios:

1. Tramitación: urgente.

2. Procedimiento: abierto, con varios criterios de adjudicación.

3. Criterios de adjudicación: en los términos previstos en la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

g) Valor estimado del contrato: (IGIC no incluido): 1.378.681,76 €.

h) Presupuesto Base de Licitación: 1.475.189,48 €.

i) Garantías exigidas:

- Provisional: no se exige.

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IGIC) en los términos previstos en la Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

j) Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación de los licitadores: la clasificación exigida para la presente contratación, dado que el valor estimado del presente contrato de obras es superior a 500.000 euros, es la siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del TRLCSP:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	3	2
C	4	2
I	1	2

k) Presentación de ofertas:

1. Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P.

2. Lugar de presentación: Registro General de la Corporación o en cualquiera de las oficinas descentralizadas del Ayuntamiento, dirigidos al Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, así como a través de los distintos medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

l) Examen de las ofertas: según procedimiento establecido en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Jefa del Servicio Administrativo, Mª del Pilar Santana Dionis.

GRANADILLA DE ABONA

Concejalía de Empresa Municipal Servicios Municipales de Granadilla de Abona, S.L.

ANUNCIO

503

5623

Mediante Acuerdo del Consejo de Administración de la empresa, de capital íntegramente público, Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. (Sermugran) de fecha 12 de enero de 2018, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la licitación del contrato de suministro denominado “explotación de la Zona Deportiva Granadilla Casco”.

1.- Órgano de contratación: Consejo de Administración de Sermugran.

2.- Objeto del contrato: explotación de la Zona Deportiva Granadilla Casco, formada por cinco pistas de pádel y una pista de tenis.

3.- Duración del contrato. Plazo de ejecución: cuatro (4) años a contar desde la fecha de formalización del mismo.

4.- Garantías:

Provisional: no se exige.

Definitiva: no se exige.

5.- Solvencia económica, financiera y técnica y profesional:

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas.

6.- Exposición de los pliegos: podrán descargarse los pliegos en la página Web del Ayuntamiento de Granadilla de Abona: www.granadilladeabona.org, en la sección denominada Perfil del Contratante.

7.- Plazo y presentación de proposiciones:

• Fecha límite de presentación.- Finalizará a las 14:30 horas del vigésimo día (20) natural siguiente a el de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., dentro del indicado plazo se computarán ocho

días para que puedan presentarse reclamaciones y/o sugerencias al contenido de los pliegos, las cuales serán resueltas por el órgano de contratación, con la advertencia de que la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones. De no formularse reclamaciones durante dicho periodo quedará aprobado definitivamente el Pliego de Condiciones.

- Documentación a presentar.- Constará de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, figurando en el exterior de cada uno de ellos el nombre completo de la empresa licitadora, nº de teléfono y fax, así como su dirección de correo electrónico si dispone de ello, en la forma y con la documentación prevista en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas.

8.- Apertura de proposiciones: tendrá lugar en la sede de la empresa Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L., pudiéndose consultar la fecha y hora en la página Web del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el Perfil del Contratante.

En Granadilla de Abona, a 16 de enero de 2018.

El Presidente del Consejo de Administración,
Marcos José González Alonso.

GUÍA DE ISORA

Secretaría

ANUNCIO

504

7630

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por delegación expresa de esta Alcaldía, por ausencia, asumirá las funciones de Alcaldesa accidental de la Corporación, la Primera

Teniente de Alcalde, Dña. Raquel Gutiérrez García, desde el día 16 de enero de 2018 a las 12.00 horas hasta el día 18 de enero inclusive.

En Guía de Isora, a 16 de enero de 2018.

El Alcalde, Pedro M. Martín Domínguez.

PUERTO DE LA CRUZ

Área de Alcaldía, Turismo
y Seguridad Ciudadana

Unidad de Administración General

ANUNCIO

505

8208

Por el Sr. Alcalde-Presidente, teniendo previsto realizar visita a Niza (Francia) al objeto de asistir a las Jornadas de trabajo de ciudades integradas dentro del Proyecto Europeo Urban Waste, de conformidad con lo previsto en el Art. 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículos 32.1 y 33 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, resuelve delegar en la persona de la Primera Teniente de Alcalde, D^a Sandra Rodríguez González, el ejercicio de mis atribuciones y demás representaciones inherentes a la misma a partir de las 07,00 horas del día de mañana, 23 de los corrientes y hasta las 20:25 horas del día 25 de enero de 2018, en que se incorporará el titular de la Alcaldía, D. Lope Domingo Afonso Hernández.

Puerto de la Cruz, a 22 de enero de 2018.

El Secretario acctal., Clemente Dorta Hernández.

EL ROSARIO**ANUNCIO DE CORRECCIÓN****506****10068**

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 7 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo inicial, de aprobar el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones contra el mismo.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, se procedió a su publicación en el BOP nº 11/2018, de 24 de enero de 2018.

Visto que se ha detectado que el documento publicado de la Plantilla de Personal es erróneo, se procede a su subsanación mediante el presente anuncio.

El Rosario, a 24 de enero de 2018.

El Alcalde, Escolástico Gil Hernández (documento firmado electrónicamente).

PLANTILLA EJERCICIO 2018**Presidencia, Servicios Comunes y Generales****Gabinete de Alcaldía, Prensa, Protocolo y Asesoramiento al Grupo de Gobierno**

Vínculo	Código	Denominación del Puesto	Retribuciones	Otros Requisitos
Personal Eventual	ALC-E-01	Asesor Gobierno	Según Acuerdo Plenario	
Personal Eventual	ALC-E-02	Periodista	Según Acuerdo Plenario	

Secretaría General y Servicios Generales

Vínculo	Código	Denominación del Puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subescala/ Clase	Forma de Provisión	Administración Procedencia	Nivel C.D.
Funcionario	SSG-F-01	Secretario General Jefatura Servicios Generales	A/A1	Habilitado Nacional	Secretaria/ Entrada	Concurso	Administración Indistinta	22

Vínculo	Código	Denominación del Puesto	Grupo Clasif.	Forma de Provisión	Administración Procedencia
Personal Laboral	SSG-L-01	Telefonista	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSG-L-02	Telefonista	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSG-L-03	Vigilante-Subalterno	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSG-L-04	Vigilante-Subalterno	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario

Secretaría, Padrón Municipal y Otros Servicios Generales

Vínculo	Código	Denominación del Puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subescala/ Clase	Forma de Provisión	Administración Procedencia	Nivel C.D.
Funcionario	SPG-F-01	Administrativo	C/C1	Adm. General	Administrativa	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	12
Funcionario	SPG-F-02	Administrativo	C/C1	Adm. General	Administrativa	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	12
Funcionario	SPG-F-03	Administrativo	C/C1	Adm. General	Administrativa	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	12
Funcionario	SPG-F-04	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	11

Registro

Vínculo	Código	Denominación del Puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subescala/ Clase	Forma de Provisión	Administración Procedencia	Nivel C.D.
Funcionario	REG-F-01	Administrativo Responsable de Registro	C/C1	Adm. General	Administrativa	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	12
Funcionario	REG-F-02	Administrativo	C/C1	Adm. General	Administrativa	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	12

Funcionario	REG-F-03	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	11
Funcionario	REG-F-04	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	11
Funcionario	REG-F-05	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	11

Recursos Humanos

Vínculo	Código	Denominación del Puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subescala/ Clase	Forma de Provisión	Administración Procedencia	Nivel C.D.
Funcionario	RRH-F-01	Técnico Gestión Recursos Humanos	A/A2	Adm. Especial	Técnica/ Media	Concurso	Administración Indistinta	20

Informática y Nuevas Tecnologías

Vínculo	Código	Denominación del Puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subescala/ Clase	Forma de Provisión	Administración Procedencia	Nivel C.D.
Funcionario	INF-F-01	Ingeniero Técnico Informático	A/A2	Adm. Especial	Técnica/ Media	Concurso	Administración Indistinta	17

Funcionario	INF-F-02	Administrativo de Informática	C/C1	Adm. General	Administrativa	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	12
Funcionario	INF-F-03	Técnico auxiliar informática	C/C1	Adm. Especial	Técnica/Auxiliar	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	12
Funcionario	INF-F-05	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	11

Intervención General y Servicios Económicos

Vínculo	Código	Denominación del Puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subescala/ Clase	Forma de Provisión	Administración Procedencia	Nivel C.D.
Funcionario	ISE-F-01	Interventor General Jefatura Servicios Económicos	A/A1	Habilidad o Nacional	Intervención-Tesorería Entrada	Concurso	Administración Indistinta	22

Vínculo	Código	Denominación del Puesto	Grupo Clasif.	Forma de Provisión	Administración Procedencia
Personal Laboral	ISE-L-01	Fontanero	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario

Personal Laboral	ISE-L-02	Lector Contador	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	ISE-L-03	Lector Contador	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario

Intervención General

Vínculo	Código	Denominación del Puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subescala/ Clase	Forma de Provisión	Administración Procedencia	Nivel C.D.
Funcionario	INT-F-01	Técnico Administración General	A/A1	Adm. General	Técnica	Concurso	Administración Indistinta	21
Funcionario	INT-F-02	Técnico de Contabilidad	A/A1	Adm. Especial	Técnica/ Superior	Concurso	Administración Indistinta	21
Funcionario	INT-F-03	Administrativo	C/C1	Adm. General	Administrativa	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	12
Funcionario	INT-F-04	Administrativo	C/C1	Adm. General	Administrativa	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	12
Funcionario	INT-F-05	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	11

Funcionario	INT-F-06	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	11
Funcionario	INT-F-07	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	11

Servicios Económicos Generales

Vínculo	Código	Denominación del Puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subescala/ Clase	Forma de Provisión	Administración Procedencia	Nivel C.D.
Funcionario	SEG-F-01	Administrativo	C/C1	Adm. General	Administrativa	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	12
Funcionario	SEG-F-02	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	11
Funcionario	SEG-F-03	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	11
Funcionario	SEG-F-04	Notificador	E/AP	Adm. General	Subalterna	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	9

Tesorería y Recaudación

Vínculo	Código	Denominación del Puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subescala/ Clase	Forma de Provisión	Administración Procedencia	Nivel C.D.
Funcionario	TYR-F-01	Tesorero Jefatura de Tesorería y Recaudación.	A/A1	Habilidad o Nacional	Intervención/ Tesorería	Concurso	Administración Indistinta	22
Funcionario	TYR-F-02	Técnico Administración General	A/A1	Adm. General	Técnica	Concurso	Administración Indistinta	21
Funcionario	TYR-F-03	Técnico Recaudación	A/A1	Adm. Especial	Técnica/ Superior	Concurso	Administración Indistinta	21
Funcionario	TYR-F-04	Administrativo	C/C1	Adm. General	Administrativa	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	12
Funcionario	TYR-F-05	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	11
Funcionario	TYR-F-06	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	11
Funcionario	TYR-F-07	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	11
Funcionario	TYR-F-08	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	11

Servicios Jurídicos y Contratación

Vínculo	Código	Denominación del Puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subescala/ Clase	Forma de Provisión	Administración Procedencia	Nivel C.D.
Funcionario	SJC-F-01	Técnico Administración General	A/A1	Adm. General	Técnica	Concurso	Administración Indistinta	21
Funcionario	SJC-F-02	Técnico Administración General	A/A1	Adm. General	Técnica	Concurso	Administración Indistinta	21
Funcionario	SJC-F-03	Técnico Administración General	A/A1	Adm. General	Técnica	Concurso	Administración Indistinta	21
Funcionario	SJC-F-04	Técnico Administración General	A/A1	Adm. General	Técnica	Concurso	Administración Indistinta	21
Funcionario	SJC-F-05	Técnico Administración General	A/A1	Adm. General	Técnica	Concurso	Administración Indistinta	21
Funcionario	SJC-F-07	Administrativo de contratación	C/C1	Adm. General	Administrativa	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	12
Funcionario	SJC-F-08	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	11

Urbanismo, Obras, Servicios Hidráulicos y Otros Servicios

Vínculo	Código	Denominación del Puesto	Grupo Clasif.	Forma de Provisión	Administración Procedencia
Personal Laboral	UOS-L-01	Capataz de Obras y Servicios	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-02	Capataz de Obras y Servicios	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-03	Capataz de Obras y Servicios	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-05	Conductor	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-06	Conductor	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-07	Conductor	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-08	Maquinista	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-09	Maquinista motor elevador	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-10	Maquinista	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario

Personal Laboral	UOS-L-12	Oficial Primera	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-14	Oficial Primera	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-15	Electricista	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-16	Electricista	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-17	Fontanero	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-18	Fontanero	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-19	Fontanero	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-20	Fontanero	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-21	Fontanero	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-23	Jardinero	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-24	Jardinero	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-25	Jardinero	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario

Personal Laboral	UOS-L-26	Jardinero	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-27	Jardinero	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-28	Jardinero	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-29	Peón	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-30	Peón	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-31	Peón	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-32	Peón	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-33	Peón	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-36	Peón	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-37	Peón	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-38	Peón	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-40	Peón	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario

Personal Laboral	UOS-L-42	Peón	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-43	Peón	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-44	Peón	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-46	Peón	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-47	Peón	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-48	Peón	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-49	Peón	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-50	Peón	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-51	Peón	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-52	Fosero	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-53	Fosero	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-54	Limpiador	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario

Personal Laboral	UOS-L-55	Limpiador	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-56	Limpiador	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-57	Limpiador	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-58	Limpiador	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-59	Limpiador	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-60	Limpiador	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-61	Limpiador	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-62	Limpiador	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-63	Limpiador	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	UOS-L-65	Limpiador	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario

Urbanismo, Obras y Servicios Municipales

Vínculo	Código	Denominación del Puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subescala/ Clase	Forma de Provisión	Administración Procedencia	Nivel C.D.
Funcionario	UOM-F-01	Arquitecto	A/A1	Adm. Especial	Técnica/ Superior	Concurso	Administración Indistinta	21
Funcionario	UOM-F-02	Ingeniero Técnico Industrial	A/A2	Adm. Especial	Técnica/ Media	Concurso	Administración Indistinta	17
Funcionario	UOM-F-03	Arquitecto Técnico	A/A2	Adm. Especial	Técnica/ Media	Concurso	Administración Indistinta	17
Funcionario	UOM-F-04	Arquitecto Técnico	A/A2	Adm. Especial	Técnica/ Media	Concurso	Administración Indistinta	17
Funcionario	UOM-F-05	Arquitecto Técnico	A/A2	Adm. Especial	Técnica/ Media	Concurso	Administración Indistinta	17
Funcionario	UOM-F-06	Arquitecto Técnico	A/A2	Adm. Especial	Técnica/ Media	Concurso	Administración Indistinta	17
Funcionario	UOM-F-08	Administrativo	C/C1	Adm. General	Administrativa	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	12
Funcionario	UOM-F-09	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	11

Servicios Hidráulicos

Vínculo	Código	Denominación del Puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subescala/ Clase	Forma de Provisión	Administración Procedencia	Nivel C.D.
Funcionario	SEH-F-03	Arquitecto Técnico	A/A2	Adm. Especial	Técnica/ Media	Concurso	Administración Indistinta	17
Funcionario	SEH-F-04	Administrativo	C/C1	Adm. General	Administrativa	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	12
Funcionario	SEH-F-05	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	11

Servicios Sociales y Política de Igualdad

Vínculo	Código	Denominación del Puesto	Grupo Clasif.	Forma de Provisión	Administración Procedencia
Personal Laboral	SSI-L-01	Psicólogo	I	Concurso	Administración Indistinta
Personal Laboral	SSI-L-02	Técnico de Drogodependencias	I	Concurso	Administración Indistinta
Personal Laboral	SSI-L-03	Trabajador Social	II	Concurso	Administración Indistinta
Personal Laboral	SSI-L-04	Trabajador Social	II	Concurso	Administración Indistinta
Personal Laboral	SSI-L-05	Trabajador Social	II	Concurso	Administración Indistinta
Personal Laboral	SSI-L-06	Trabajador Social	II	Concurso	Administración Indistinta
Personal Laboral	SSI-L-07	Auxiliar Administrativo	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-08	Ayudante de Domicilio	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-09	Ayudante de Domicilio	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario

Personal Laboral	SSI-L-10	Ayudante de Domicilio	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-11	Ayudante de Domicilio	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-12	Ayudante de Domicilio	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario

Vínculo	Código	Denominación del Puesto	Grupo Clasif.	Forma de Provisión	Administración Procedencia
Personal Laboral	SSI-L-13	Ayudante de Domicilio	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-14	Ayudante de Domicilio	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-16	Animador sociocultural	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-17	Animador sociocultural	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-25	Directora Escuela Infantil (E.I.)	I	Concurso	Administración Indistinta
Personal Laboral	SSI-L-26	Directora Escuela Infantil (E.I.)	I	Concurso	Administración Indistinta
Personal Laboral	SSI-L-27	Educadora (E.I.)	II	Concurso	Administración Indistinta
Personal Laboral	SSI-L-28	Técnico de Jardín de Infancia (E.I.)	III	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-29	Técnico de Jardín de Infancia (E.I.)	III	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-30	Técnico de Jardín de Infancia (E.I.)	III	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-31	Técnico de Jardín de Infancia (E.I.)	III	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario

Personal Laboral	SSI-L-32	Técnico de Jardín de Infancia (E.I.)	III	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-33	Técnico de Jardín de Infancia (E.I.)	III	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-34	Técnico de Jardín de Infancia (E.I.)	III	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-35	Técnico de Jardín de Infancia (E.I.)	III	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-36	Técnico de Jardín de Infancia (E.I.)	III	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-37	Técnico de Jardín de Infancia (E.I.)	III	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-38	Técnico de Jardín de Infancia (E.I.)	III	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-39	Cocinera (E.I.)	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-40	Cocinera (E.I.)	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-41	Ayudante de Cocina (E.I.)	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-42	Ayudante de Cocina (E.I.)	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-43	Limpiador (E.I.)	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-44	Limpiador (E.I.)	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	SSI-L-45	Limpiador (E.I.)	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario

**Cultura, Deportes, Desarrollo Local, Educación, Fiestas,
Participación Ciudadana y Medio Ambiente**

Vínculo	Código	Denominación del Puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subescala/ Clase	Forma de Provisión	Administración Procedencia	Nivel C.D.
Funcionario	CDE-F-03	Administrativo	C/C1	Adm. General	Administrativa	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	12
Funcionario	CDE-F-04	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	11
Funcionario	CDE-F-07	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	11
Funcionario	CDE-F-08	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	11
Funcionario	CDE-F-09	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	11
Funcionario	CDE-F-10	Auxiliar de Biblioteca	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	11

Vínculo	Código	Denominación del Puesto	Grupo Clasif.	Forma de Provisión	Administración Procedencia
Personal Laboral	CDE-L-01	Pedagogo	I	Concurso	Administración Indistinta
Personal Laboral	CDE-L-03	Técnico Agencia de Empleo y Desarrollo	II	Concurso	Administración Indistinta
Personal Laboral	CDE-L-04	Animador Sociocultural	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	CDE-L-05	Animador Sociocultural	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	CDE-L-06	Animador Sociocultural	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	CDE-L-08	Monitor Cultural	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	CDE-L-09	Gestor de Cultura	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	CDE-L-10	Gestor de Cultura	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	CDE-L-11	Vigilante-Subalterno	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	CDE-L-12	Vigilante-Subalterno	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario

Personal Laboral	CDE-L-13	Vigilante-Subalterno	IV	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	CDE-L-14	Conserje	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario
Personal Laboral	CDE-L-15	Conserje	V	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario

Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil

Vínculo	Código	Denominación del Puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subescala/ Clase	Forma de Provisión	Administración Procedencia	Nivel C.D.
Funcionario	SMP-F-01	Subinspector	A/A2	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Administración Indistinta	18
Funcionario	SMP-F-02	Oficial	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	17
Funcionario	SMP-F-03	Oficial	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	17
Funcionario	SMP-F-04	Oficial	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	17
Funcionario	SMP-F-05	Oficial	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	17
Funcionario	SMP-F-06	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	16

Funcionario	SMP-F-07	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	16
Funcionario	SMP-F-08	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	16
Funcionario	SMP-F-09	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	16
Funcionario	SMP-F-10	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	16
Funcionario	SMP-F-11	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	16
Funcionario	SMP-F-12	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	16
Funcionario	SMP-F-13	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	16
Funcionario	SMP-F-14	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	16
Funcionario	SMP-F-15	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	16
Funcionario	SMP-F-16	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	16
Funcionario	SMP-F-17	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	16
Funcionario	SMP-F-18	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	16
Funcionario	SMP-F-19	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	16
Funcionario	SMP-F-20	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayuntamiento de El Rosario	16

SAN MIGUEL DE ABONA**A N U N C I O****507****7352**

Don Antonio Manuel Rodríguez Gómez, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife).

Hago saber: que por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 11 de enero de 2018, se aprobó el Padrón correspondiente a la Tasa por Revisión de Vehículos Auto-Taxis, correspondiente al ejercicio 2017.

Por término de quince días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá expuesto al público para oír reclamaciones.

Recurso: desde la fecha de finalización del período de exposición al público del citado Padrón, podrá formularse recurso de reposición del artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes.

San Miguel de Abona, a 11 de enero de 2018.

El Concejal Delegado de Hacienda, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

A N U N C I O**508****7415**

Don Antonio Manuel Rodríguez Gómez, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife).

Hago saber: que por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 11 de enero de 2018, se aprobó el Padrón correspondiente a la Tasa por Ocupación de terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con finalidad lucrativa, correspondiente al ejercicio 2018.

Por término de quince días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá expuesto al público para oír reclamaciones.

Recurso: desde la fecha de finalización del período de exposición al público del citado Padrón, podrá formularse recurso de reposición del artículo 108

de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes.

San Miguel de Abona, a 11 de enero de 2018.

El Concejal Delegado de Hacienda, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

Gestión Tributaria**A N U N C I O****509****7673**

Don Antonio Manuel Rodríguez Gómez, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife).

Hago saber: que por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 12 de enero de 2018, se aprobó el Padrón correspondiente a la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, y Reservas de Vía Pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías, correspondiente al ejercicio 2017.

Por término de quince días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá expuesto al público para oír reclamaciones.

Recurso: desde la fecha de finalización del período de exposición al público del citado Padrón, podrá formularse recurso de reposición del artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes.

San Miguel de Abona, a 12 de enero de 2018.

El Concejal Delegado de Hacienda, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

SANTA ÚRSULA**A N U N C I O****510****9688**

Convocatoria de subvenciones económicas a alumnos/as que se encuentren matriculados en centros docentes fuera de la Isla de Tenerife cursando estudios universitarios, ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior, siempre y cuando

estos no puedan realizarse dentro de la isla aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 19/01/2018.

BDNS (Identif.): 383070.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, los alumnos/as que residan y estén empadronados en el municipio, con una antigüedad mínima de (6 meses) y que se encuentren matriculados en centros docentes fuera de la Isla de Tenerife cursando estudios universitarios, ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior, siempre y cuando éstos no puedan realizarse dentro de la isla. Los requisitos específicos son:

1.- Ser residente y estar empadronados en el municipio de Santa Úrsula, con una antigüedad mínima de 6 meses.

2.- Los alumnos deben estar matriculados en centros docentes fuera de Tenerife, cursando estudios universitarios, ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior, siempre que éstos no puedan realizarse dentro de la isla, o de presentar certificado de no haber obtenido plaza en los centros de la isla.

3.- Superar el curso anterior atendiendo al rendimiento académico.

4.- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno de Canarias, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente y con el Ayuntamiento.

5.- Haber justificado al Ayuntamiento de Santa Úrsula, en su totalidad, subvenciones anteriores, en caso de haberlas percibido.

Segundo. Objeto:

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas destinadas a alumnos residentes y empadronados en el municipio de Santa Úrsula, y

que cursen estudios universitarios, ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior fuera de Tenerife, siempre que éstos no puedan realizarse dentro de la isla.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases Reguladoras del Procedimiento de Concesión de Subvenciones Económicas destinadas a estudiantes que cursen estudios fuera de la isla de Tenerife para el curso escolar 2017/2018, que se publicarán en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios y Edictos) del Ayuntamiento de Santa Úrsula (www.santaursula.es).

Cuarto. Cuantía:

La consignación presupuestaria para atender las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación presupuestaria 3260.48904, Proyecto 18.3.0000019 según el presupuesto para el ejercicio económico de 2018 por un importe de 7.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en el BOP con un plazo de 20 días naturales (de lunes a domingo, si termina un domingo se amplía al lunes) a partir del mismo.

Santa Úrsula, a 24 de enero de 2018.

Alcalde Presidente, Juan M. Acosta Méndez.

ANUNCIO

511

9685

Convocatoria de subvenciones económicas a alumnos/as que se encuentren matriculados en centros docentes fuera del municipio, cursando estudios de enseñanza oficial, tales como bachillerato y ciclos formativos (opciones de estudio que no se encuentren en el IES Santa Úrsula), Estudios Universitarios, Formación Profesional, Universidad a Distancia (UNED) y Escuela Oficial de Idiomas aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 19/01/2018.

BDNS (Identif.): 383076.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la

convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que regulan las presentes bases, los alumnos/as que residan y estén empadronados en el municipio, con una antigüedad mínima de 6 meses y que se encuentren matriculados en centros docentes fuera del municipio, cursando estudios de enseñanza oficial, tales como bachillerato y ciclos formativos (opciones de estudio que no se encuentren en el IES Santa Úrsula), Estudios Universitarios, Formación Profesional, Universidad a Distancia (UNED) y Escuela Oficial de Idiomas. Los requisitos específicos son:

1.- Ser residente y estar empadronados en el municipio de Santa Úrsula, con una antigüedad mínima de 6 meses.

2.- Los alumnos deben estar matriculados en centros docentes fuera del municipio, cursando estudios de enseñanza oficial, tales como Bachillerato y Ciclos Formativos (opciones de estudio que no se encuentren en el IES Santa Úrsula), Estudios Universitarios, Formación Profesional, Universidad a Distancia (UNED) y Escuela Oficial de Idiomas.

3.- Superar el 40% del curso anterior atendiendo al rendimiento académico para su concesión.

4.- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno de Canarias, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente y con el Ayuntamiento.

5.- Haber justificado al Ayuntamiento de Santa Úrsula, en su totalidad, subvenciones anteriores, en caso de haberlas percibido.

Segundo. Objeto:

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a estudiantes que cursen estudios fuera de Santa Úrsula en el ámbito de la Isla de Tenerife, siempre que éstos no puedan realizarse en el municipio.

Tercero. Bases Regulatoras:

Bases Regulatoras del Procedimiento de Concesión de Subvenciones Económicas destinadas a estudiantes

que cursen estudios fuera del término municipal de Santa Úrsula en el ámbito de la Isla de Tenerife para el curso escolar 2017/2018, que se publicarán en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios y Edictos) del Ayuntamiento de Santa Úrsula (www.santaursula.es).

Cuarto. Cuantía:

La consignación presupuestaria para atender las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación presupuestaria 3260.48902, Proyecto 18.3.0000017 según el presupuesto para el ejercicio económico de 2018 por un importe de 25.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en el BOP con un plazo de 20 días naturales (de lunes a domingo, si termina un domingo se amplía al lunes) a partir del mismo.

Santa Úrsula, a 24 de enero de 2018.

El Alcalde Presidente, Juan M. Acosta Méndez.

A N U N C I O

512

9678

Convocatoria de subvenciones económicas a las Asociaciones de Padres de Alumnos de los centros públicos de infantil y primaria del municipio de Santa Úrsula para llevar a cabo el proyecto nidos escolares para el año 2018 aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 19/01/2018.

BDNS (Identif.): 383084.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las subvenciones tendrán por destinatarios todas las Asociaciones de Padres del Alumnado constituidas

en los Centros Públicos de Infantil y Primaria, que pertenezcan y estén conformadas en el municipio de Santa Úrsula. Los requisitos específicos son:

1.- Tener domicilio social en Santa Úrsula y estar legalmente constituida.

2.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar contempladas en el artículo 60 y 61 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno de Canarias, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente y con el Ayuntamiento.

4.- Haber justificado al Ayuntamiento de Santa Úrsula subvenciones anteriores, en caso de haberlas percibido.

Segundo. Objeto:

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a las Asociaciones de Padres del Alumnado de los centros de Infantil y Primaria del municipio de Santa Úrsula con la finalidad de ofrecer un servicio de permanencia en el centro, que facilite la conciliación laboral de los padres y madres del alumnado, bajo el lema "Proyecto Nidos Escolares".

Tercero. Bases reguladoras:

Bases Reguladoras del Procedimiento de Concesión de Subvenciones Económicas destinadas a las Asociaciones de Padres del Alumnado de los centros de Infantil y Primaria del municipio de Santa Úrsula, que se publicarán en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios y Edictos) del Ayuntamiento de Santa Úrsula (www.santaursula.es).

Cuarto. Cuantía:

La consignación presupuestaria para atender las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación presupuestaria 3260.48903, Proyecto 18.3.0000018 según el presupuesto para el ejercicio económico de 2017 por un importe de 7.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en el BOP con un plazo de 20 días naturales (de lunes a domingo, si termina un domingo se amplía al lunes) a partir del mismo.

Santa Úrsula, a 24 de enero de 2018.

El Alcalde Presidente, Juan M. Acosta Méndez.

EL TANQUE

A N U N C I O

513

10402

D. Román Antonio Martín Cánaves, Alcalde-Presidente, del Ilustre Ayuntamiento de El Tanque. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber:

Primero: que ha sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el Padrón de Contribuyentes del Suministro de Agua Potable y de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura, correspondiente al 6º bimestre noviembre/diciembre del ejercicio 2017.

Segundo: se establece un plazo de cobranza en período voluntario de un mes, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública por el Organismo encargado de la Recaudación, mediante edictos que así adviertan, cuya difusión se hará a través del Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo al Contencioso-Administrativo o cualquier otro que estime procedente, en el plazo de un mes, a contar desde el comienzo del período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Tanque, a 25 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente, Román Antonio Martín Cánaves, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE CANDELARIA**Secretaría General****A N U N C I O****514****7461**

Por el presente se publica que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 17 de enero de 2018, ha dictado el siguiente Decreto relativo al nombramiento de D. Marcos Antonio Coello Torres como personal eventual de esta Corporación.

“Decreto nº 67/2018.- En Candelaria, a 17 de enero de 2018.

Antecedentes.

Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de junio de 2015 relativo a:

10º.- Número, denominación y funciones del personal de confianza del Ayuntamiento de Candelaria, conforme el artículo 104 bis de la Ley de Bases de Régimen Local.

Vistos los cálculos efectuados en la Unidad de Personal, de fecha 20/11/2017, en relación con el nombramiento de un auxiliar administrativo, personal eventual, entre el mes de noviembre y diciembre de 2017.

Visto el documento contable nº 2.18.0.00390, relativo a la existencia de créditos para el nombramiento de Dña. Marcos Antonio Coello Torres, con la categoría de auxiliar administrativo, personal eventual desde el mes de enero de 2018.

Fundamentos jurídicos.

Visto lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el que se establece:

“1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

Visto lo establecido en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el que se establece:

“d) Los Ayuntamientos de los Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.”

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo expuesto anteriormente, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Resolución.

Primero.- Nombrar personal eventual de esta Corporación, con efectos del día 17 de enero de 2018, a las personas que se indican a continuación para ocupar los puestos igualmente reseñados con las retribuciones asignadas en cada caso:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO	IMPORTE ANUAL	SUELDO MES	PAGA JUNIO	PAGA DICIEMBRE
COELLO TORRES MARCOS ANTONIO	Asesor/a de los Concejales/as delegados	21.420,00	1.530,00	1.530,00	1.530,00

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Concepción Brito Núñez, ante mí el Secretario General, que doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta, María Concepción Brito Núñez.- El Secretario General, Octavio Manuel Fernández Hernández”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Candelaria, a 18 de enero de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta, María Concepción Brito Núñez

ANUNCIO

515

7471

Por el presente se publica que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 12 de enero de 2018, ha dictado el siguiente Decreto relativo al cese de D. Ignacio Domingo Correa Brito como personal eventual de esta Corporación.

“Decreto nº 46/2018.- En Candelaria, a 12 de enero de 2018.

Visto el decreto nº 2433/2015, de 26 de junio, de nombramiento de personal eventual de esta Corporación con efectos del día 26 de junio de 2015.

Fundamentos jurídicos.

Visto lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 104.bis (artículo introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) en el que se establece: “1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramiento de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades legalmente otorgadas acuerda:

Primero.- Cesar a D. Ignacio Domingo Correa Brito con efectos del día 12 de enero de 2018.

Segundo.- Que se proceda a realizar la liquidación de las cantidades devengadas y no percibidas hasta el día 12 de enero de 2018 en la nómina correspondiente a dicho mes.

Tercero.- Que se de traslado de la presente resolución a la parte interesada, a la Intervención de Fondos, así como a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.”

Resolución: visto el informe jurídico y la propuesta anterior, esta Concejalía Delegada, en uso de las atribuciones que le están legalmente conferidas, eleva a Resolución la propuesta anteriormente transcrita.

Lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta, Dña. María Concepción Brito Núñez, ante mí el Secretario General, que doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta, María Concepción Brito Núñez.- El Secretario General, Octavio Manuel Fernández Hernández”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Candelaria, a 18 de enero de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta, María Concepción Brito Núñez.

VILLA DE GARACHICO

Organismo Autónomo Patronato Hospital-Residencia de Ancianos “Nuestra Señora de La Concepción”

ANUNCIO

516

8186

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos M.17.0.00002 del Presupuesto del Organismo Autónomo Hospital-Residencia de Ancianos “Nuestra Señora de la Concepción” para el ejercicio 2017, por importe de 51.000,00 euros.

Dicho acuerdo se sometió a información pública mediante anuncios en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia nº 149, de 13 de diciembre de 2017, y transcurrido el plazo legalmente establecido no se ha presentado reclamación ni observación alguna.

En consecuencia, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a publicar la modificación aprobada, resumida a nivel de capítulos.

Suplementos de créditos aprobados resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	51.000,00
	Total suplementos de créditos	51.000,00

El anterior importe queda financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias Corrientes	51.000,00
	Total suplementos de créditos	51.000,00

Conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villa y Puerto de Garachico, a 19 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente, José Heriberto González Rodríguez.

ANUNCIO

517

8189

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos M.17.0.00011 del Presupuesto General

de esta Entidad para el ejercicio 2017, por importe de 230.000,00 euros.

Dicho acuerdo se sometió a información pública mediante anuncios en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia nº 149, de 13 de diciembre de 2017, y transcurrido el plazo legalmente establecido no se ha presentado reclamación ni observación alguna.

En consecuencia, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a publicar la modificación aprobada, resumida a nivel de capítulos.

Suplementos de créditos aprobados resumidos por capítulos.

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	30.250,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	187.040,00
7	Transferencias de capital	4.210,00
9	Pasivos financieros	8.500,00
	Total suplementos de créditos	230.000,00

El anterior importe queda financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos Directos	65.000,00
4	Transferencias Corrientes	165.000,00
	Total suplementos de créditos	230.000,00

Conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villa y Puerto de Garachico, a 19 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente, José Heriberto González Rodríguez.

VILLA DE MAZO**ANUNCIO****518****7739**

Por Decreto de Alcaldía nº 9/2018, de fecha 18 de enero, ha sido modificada la delegación al Teniente de Alcalde, D. Diego Brito Ferraz, que dice como sigue:

“Decreto de Alcaldía: modificación delegación al Teniente de Alcalde, D. Diego Brito Ferraz.

Resultando: que mediante Decreto de Alcaldía nº 134/2017, de 20 de abril, fueron delegadas en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Diego Brito Ferraz, las atribuciones genéricas de gestión general y dirección de servicios de las siguientes áreas: Deportes, Comercio, Actividades, Taxi, Transporte, Animales, Agencia de Desarrollo, Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente, Costas, Montes, Seguridad, Policía, Prevención de Riesgos, Festejos, Espectáculos Públicos, Educación y Artesanía.

Resultando: que por razones operativas resulta conveniente avocar hacía esta Alcaldía las atribuciones delegadas en el área de Deportes.

Considerando: corresponde al Alcalde delegar algunas de sus competencias en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión (art. 32.1 Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y art. 43.3 RD 2568/86, de 28 de noviembre).

Considerando: que las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, mientras que la delegaciones especiales comprenderán la dirección y gestión de asuntos determinados, pudiendo estar referidas a un determinado servicio, en cuyo caso, comprenderá la dirección interna y gestión del mismo (art. 43.3, 4 y 5 RD 2568/86, de 28 de noviembre).

Considerando: que conforme a lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios Canarios, la Concejalía de Área ejercerá las competencias específicas que le haya delegado la Alcaldía en el ámbito material de competencias propias de cada Área.

Decreto:

Primero: modificar las delegaciones atribuidas al Segundo Teniente de Alcalde, D. Diego Brito Ferraz, mediante Decreto de Alcaldía número 134/2017, de 20 de abril, en el sentido de dejar sin efecto la delegación del área de Deportes que pasará a ser atribución propia de esta Alcaldía, manteniendo el Sr. Concejales, D. Diego Brito Ferraz, las atribuciones genéricas de gestión general y dirección de servicios de las siguientes áreas: Comercio, Actividades, Taxi, Transporte, Animales, Agencia de Desarrollo, Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente, Costas, Montes, Seguridad, Policía, Prevención de Riesgos, Festejos, Espectáculos Públicos, Educación y Artesanía.

Segundo: la modificación de delegación de competencias aprobada por la presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto: dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre, notificándola, además, personalmente al Sr. Concejales, D. Diego Brito Ferraz.- Villa de Mazo.- (firmado digitalmente).- José María Pestana Hernández.- Alcalde-Presidente.- Francisco Javier Fernández Parrilla.- Secretario General.-”

Villa de Mazo, a 22 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente, José María Pestana Hernández (firmado digitalmente).

VILLA DE LA OROTAVA**Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local****ANUNCIO****519****7995**

Formalización de contrato.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el presente se comunica, para general conocimiento, que se ha procedido a la formalización de los contratos derivados del Programa de Seguros Municipal con el siguiente contenido:

a) Lote nº 1.- Responsabilidad Civil/Patrimonial:

Tipo de Contrato:	Privado
Procedimiento:	Abierto
Fecha de Adjudicación:	26-12-2017
Fecha de Formalización:	28-12-2017
Fecha de Inicio:	01-01-2018
Plazo del Contrato:	2 años (2 prórrogas de un año)
Contratista (NIF):	PLC Sucursal en España (W0072130H)
Precio del Contrato:	43.200,00 euros/año (exento IGICI)

b) Lote nº 2.- Daños Materiales:

Tipo de Contrato:	Privado
Procedimiento:	Abierto
Fecha de Adjudicación:	26-12-2017
Fecha de Formalización:	02-01-2018
Fecha de Inicio:	01-01-2018
Plazo del Contrato:	2 años (2 prórrogas de un año)
Contratista (NIF):	Mapfre España Cía Seguros y Reaseguros, SA (A28141935)
Precio del Contrato:	37.400,00 euros/año (exento IGICI)

c) Lote nº 3.- Flota de Vehículos:

Tipo de Contrato:	Privado
Procedimiento:	Abierto
Fecha de Adjudicación:	26-12-2017
Fecha de Formalización:	28-12-2017
Fecha de Inicio:	01-01-2018
Plazo del Contrato:	2 años (2 prórrogas de un año)
Contratista (NIF):	Mutua Tinerfeña de Seguros y Reaseguros (G38004297)
Precio del Contrato:	16.002,00 euros/año (exento IGICI)

d) Lote nº 4.- Colectivo de Vida:

Tipo de Contrato:	Privado
Procedimiento:	Abierto
Fecha de Adjudicación:	26-12-2017
Fecha de Formalización:	28-12-2017
Fecha de Inicio:	01-01-2018
Plazo del Contrato:	2 años (2 prórrogas de un año)
Contratista (NIF):	Generali España, SA (A28007268)
Precio del Contrato:	28.815,96 euros/año (exento IGICI)

e) Lote nº 5.- Responsabilidad Personal:

Tipo de Contrato:	Privado
Procedimiento:	Abierto
Fecha de Adjudicación:	26-12-2017
Fecha de Formalización:	18-01-2018
Fecha de Inicio:	01-01-2018
Plazo del Contrato:	2 años (2 prórrogas de un año)
Contratista (NIF):	AIG Europe Limited (W8262878E)
Precio del Contrato:	9.000,00 euros/año (exento IGICI)

Villa de La Orotava, a 18 de enero de 2018.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno, Juan Dóniz Dóniz.

VILLA DE LOS REALEJOS

Secretaría

ANUNCIO

520

6790

Se ha dictado el siguiente Decreto nº 2018/40, 12 enero 2018:

Decreto de la Alcaldía-Presidencia. Expediente: 2017/745. Centro gestor: Secretaría.

Con motivo de la ausencia del titular de la Alcaldía-Presidencia, desde el día 15 de enero a partir de las 08:00 h, hasta las 15:00 h del día 19 de enero de 2018 y en virtud de lo dispuesto en los art. 44.2 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Delegar expresamente las funciones de Alcalde accidental en el Primer Teniente de Alcalde D. Adolfo González Pérez-Siverio, desde las 08:00 h del lunes 15 de enero, hasta las 13:00 h del miércoles 17 de enero de 2018.

Segundo.- Delegar expresamente las funciones de Alcaldesa accidental en la Segunda Teniente de Alcalde D^a María Noelia González Daza, desde las 13:00 h del miércoles 17 de enero, hasta las 15:00 h del viernes 19 de enero de 2018.

Tercero.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villa de Los Realejos, a 15 de enero de 2018.

El Alcalde, Adolfo González Pérez-Siverio.- La Secretaria, Raquel Oliva Quintero, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

A N U N C I O

521

7646

El Pleno en sesión ordinaria de fecha 28.12.2017, acordó incoar expediente para la elección de nuevo Juez de Paz Sustituto de la Villa de San Juan de la Rambla. Todas aquellas personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales para dicho nombramiento disponen de un período de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, para solicitarlo por escrito dirigido la Sra. Alcaldesa.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villa de San Juan de la Rambla, a 15 de enero de 2018.

La Alcaldesa, Fidela Velázquez Manuel.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

522

7304

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0001007/2017.

NIG: 3803844420170007247.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017035296.

Demandante: Juan Carlos Vera González.

Demandado: Tenservices Seguridad 2009, S.L.U.; FOGASA.

Abogado: Rosa María Díaz Hernández.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001007/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Juan Carlos Vera González contra Tenservices Seguridad 2009, S.L.U. y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 27.02.18 a las 9:45 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Tenservices Seguridad 2009, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

523

7308

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0001068/2017.

NIG: 3803844420170007675.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017037457.

Demandante: Luis Ojeda González.

Demandado: Alfredo Sirica Tm Impianti, S.L.
FOGASA.

Abogado: Ángeles Migueña Hernández Bello.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001068/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Luis Ojeda González contra Alfredo Sirica, Tm Impianti, S.L. y FOGASA, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 13.03.18 a las 9:45 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Tm Impianti, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

524

7312

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0001054/2017.

NIG: 3803844420170007579.

Materia: despido.

IUP: TS2017036978.

Demandante: Carmen Rosa Charriel Rodríguez.

Demandado: Representaciones del Atlántico, S.L.;
Biquímica 2017, S.L.U.; FOGASA.

Abogado: Fernando Martínez Barona Flores.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001054/2017 en materia de despido a instancia de D./Dña. Carmen Rosa Charriel Rodríguez contra Representaciones del Atlántico, S.L., se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 20.02.2018, 11:20 horas en la Sala de Audiencias nº 3 de este Juzgado, sito en Sede de la Jurisdicción Social, Avenida Tres de Mayo, 24, bajos, Santa Cruz de Tenerife; advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Representaciones del Atlántico, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA
525 7313

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 000931/2017.

NIG: 3803844420170006692.

Materia: despido.

IUP: TS2017032609.

Demandante: José Nelson Vieira Goncalves.

Demandado: Caratene, S.L.; FOGASA.

Abogado: Javier Álamo González.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000931/2017 en materia de despido a instancia de D. José Nelson Vieira Goncalves, contra Caratene, S.L. y FOGASA, por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 15 de enero de 2018, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Sentencia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2018.

Vistos por mí, Cristina Palmero Morales, Juez de Adscripción Territorial (JAT) del Juzgado de lo Social número 5 de los de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento de despido 931/2017 seguido a instancias de D. José Nelson Vieira Goncalves, asistido por el letrado D. Javier Álamo González frente a Caratene, S.L., sobre impugnación de despido y reclamación de cantidad.

Fallo:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por D. José Nelson Vieira Goncalves y, en consecuencia:

Primero.- Declaro la improcedencia del despido del actor con efectos de 30 de septiembre de 2017.

Segundo.- Condeno a la parte demandada Caratene, S.L. a que en el plazo de cinco días desde

la notificación de esta sentencia y sin esperar a su firmeza, opte, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado, entre indemnizar a la parte demandante en la cantidad de 986,43 euros teniéndose por extinguida la relación laboral a la fecha del despido sin abono de salarios de tramitación; o bien por la readmisión, con abono de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir, a razón de 35,87 euros/día, desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia o hasta que la demandante hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a esta sentencia y se probase por la parte demandada lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

De optarse por la readmisión la demandada deberá comunicar a la parte actora, dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, la fecha de su reincorporación al trabajo, para efectuarla en un plazo no inferior a los tres días siguientes al de la recepción del escrito, siendo de cargo de la demandada el abono de los salarios desde la notificación de la sentencia hasta la efectiva readmisión, salvo que esta no se produzca por causa imputable a la parte trabajadora.

Tercero.- Condeno a Caratene, S.L. a abonar a la actora el importe de 4.091,63 euros, en concepto de salarios y vacaciones, más el 10% de interés de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Suplicación, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia. En caso de que se presente recurso, es necesario anunciarlo en este Juzgado, por escrito o por comparecencia, y es indispensable si el recurrente es la empresa que aporte aval bancario o muestre el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander, con código IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 y con el número 1587/0000/69/0931/17, la cantidad objeto de la condena y, además, que acredite haber efectuado el depósito de 300 euros en la misma cuenta corriente al concepto 1587/0000/65/0931/17, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Se advierte igualmente a las partes que, al momento de interponer el recurso, deberán acreditar la liquidación de la tasa correspondiente, a salvo la concurrencia de un supuesto de exención legal, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2012.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Juez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Caratene, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de esta Capital, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

526

7315

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0001056/2017.

NIG: 3803844420170007591.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017036999.

Demandante: María Purificación González Aduriz.

Demandado: UTE Salas Vip Aeropuertos; FOGASA.

Abogado: Carlos Berastegui Afonso.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001056/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. María Purificación González Aduriz contra UTE Salas Vip Aeropuertos, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 06.03.2018, 10:20 horas, en la Sala de

Audiencias nº 3 de este Juzgado, sito en Sede de la Jurisdicción Social, Avenida Tres de Mayo, 24, Bajos, Santa Cruz de Tenerife; advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a UTE Salas Vip Aeropuertos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

EDICTO

527

7316

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000115/2017.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000150/2017.

NIG: 3803844420170001096.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2017027411.

Ejecutante: Antonio Mauro Sánchez Ríos; Eva María Luis Luis.

Ejecutado: Cultivo la Macaronesian, S.L.; FOGASA.

Abogado: Rebeca García Araújo; Rebeca García Araújo.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000115/2017, a instancia de D./Dña. Antonio Mauro Sánchez Ríos y Eva María Luis Luis contra Cultivo la Macaronesian, S.L., se ha dictado auto de fecha 30.10.2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Auto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 2017.

Dada cuenta.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por D./Dña. Antonio Mauro Sánchez Ríos y Eva María Luis Luis se solicitó la ejecución de la Sentencia firme de despido recaída en las presentes actuaciones contra Cultivo la Macaronesian, S.L. y FOGASA.

Segundo.- Admitida a trámite la solicitud, se convocó a las partes de comparecencia con las advertencias y apercibimientos legales, para que pudieran alegar y probar lo que a su derecho conviniera en relación a la no readmisión alegada.

Tercero.- En la fecha y horas señaladas se procedió a la celebración de la comparecencia con el resultado que obra en autos.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Según se desprende del art. 281.2 de la LRJS en relación con los art. 279 y 286 del mismo texto legal, en los casos en que, realizada la opción por la readmisión de forma expresa o implícita y, solicitada la ejecución del Fallo de la Sentencia firme de despido, quede acreditado que no se ha llevado a efecto por la demandada la readmisión del trabajador o dicha readmisión fuera imposible por haber cerrado la empresa debe dictarse Auto acordando la extinción de la relación laboral al día de la fecha, condenando a la empresa a que abone la indemnización prevista en el art. 110.1 de la LRJS pero computando el tiempo de servicios hasta la fecha del Auto, y al abono de los salarios de tramitación desde la fecha de la notificación a la empresa de la Sentencia que por primera vez declare la improcedencia del despido hasta la del Auto. Para el supuesto de que por la empresa se acredite que la readmisión del trabajador ha tenido

lugar de forma regular, procederá declararlo así con desestimación de la solicitud razón de la presente Resolución.

Segundo.- En el presente caso, la incomparecencia injustificada de la demanda debidamente citada con los apercibimientos correspondientes es demostrativa de por sí, junto con las actuaciones realizadas, de la certeza de los hechos invocados por la actora, por lo que procede aplicar las consecuencias jurídicas expuestas para el supuesto en el razonamiento jurídico anterior y que se plasmarán en la parte dispositiva de esta Resolución.

Parte dispositiva.

1.- Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente resolución.

2.- En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Cultivo La Macaronesian, S.L. y FOGASA a que pague a la parte actora Antonio Mauro Sánchez Ríos y Eva María Luis Luis, la cantidad de 3.155,68 a D. Antonio y 2.109,25 euros a Dña. Eva María, en concepto de indemnización.

3.- Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 33.134,64 euros a D. Antonio y 19.057 euros a Dña. Eva María, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de este Auto, una vez descontados los periodos de prestación de servicios para otras entidades mercantiles, conforme a la vida laboral obrante en autos.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador a causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este

Juzgado en el Banco Santander c/c con código IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 y con el número 1587/0000/69/0115/17.

Así, lo acuerda, manda y firma, D./Dña. Cristina Palmero Morales, Juez Adscripción Territorial del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cultivo la Macaronesian, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

528

7257

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000015/2017.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000019/2016.

NIG: 3803844420160000127.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017004987.

Demandante: Jorge Frías Segura.

Ejecutado: Hotel Pondorosa M&D Group Max Car S.L.; FOGASA.

Abogado: Cristina Cabranes Blanco.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez,
Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado

de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000015/2017, a instancia de D./Dña. Jorge Frías Segura contra Hotel Pondorosa M&D Group Max Car S.L. se ha dictado decreto de 11.01.2018.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Decretar hasta cubrir la cantidad total de 1.923,57 euros.

La retención y embargo de los créditos titularidad de la empresa ejecutada contra la/s siguiente/s entidad/es Illes Balears y Silverpoint Vacations S.L., en virtud de cuentas corrientes, depósitos, prestación de servicios, y en general de cualquier contrato civil, mercantil o administrativo, hasta cubrir las cantidades que más arriba se señalan, a cuyo efecto líbrense el/los oportuno/s oficio/s con los insertos necesarios obteniéndose a través del punto neutro judicial los domicilios de dichas entidades para poder cumplimentar dichos oficios.

Se significa al ejecutado Hotel Pondorosa M&D Group Max Car S.L. y FOGASA que podrá liberar sus bienes mediante el pago de las cantidades más arriba indicadas, que podrá efectuar mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banco Santander, al concepto o procedimiento clave c.c.c. 3948 0000 64 0015 17, para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES 5500 4935 6992 0005001274 bajo expreso apercibimiento de que una vez realizados en la presente vía ejecutiva, su transmisión será irrevocable.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3948 0000 0015 17; para el supuesto de ingreso por transferencia ban-

caria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES 5500 4935 6992 0005001274.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotel Ponderosa M&D Group Max Car S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BO Prov. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

EDICTO

529

7258

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000212/2016.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0001004/2015.

NIG: 3803844420150007267.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2016039747.

Ejecutante: María Luisa Martín Henríquez.

Ejecutado: Inversiones Rocha Insulares S.L.; FOGASA.

Abogado: José Carlos Matos San Blas.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000212/2016, a instancia de D./Dña. María Luisa

Martín Henríquez contra Inversiones Rocha Insulares S.L. se ha dictado Decreto:

Decreto:

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2018.

Antecedentes de hecho.

Primero.- La presente ejecución se despachó por Auto de fecha 16/01/17 a instancia de D./Dña. María Luisa Martín Henríquez contra Inversiones Rocha Insulares, S.L., en reclamación de un principal de 4.674,96 euros, más 701,24 euros de intereses, gastos y costas provisionales.

Segundo.- Habiendo llevado a cabo el requerimiento de pago, así como la investigación para encontrar bienes y trabar el oportuno embargo para hacer efectiva la cantidad aludida, su resultado fue negativo en cuanto a las cantidades pendientes de pago, y que se requirió al Fondo de Garantía Salarial para que en término de cinco días señalase bienes propiedad de dicha empresa susceptibles de embargo o instase lo que su derecho conviniera.

Fundamentos de derecho.

Único.- No habiendo sido hallados al deudor bienes de clase alguna para poder obtener líquido con lo que hacer frente a la cantidad pendiente de pago, procede declararle insolvente.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado Inversiones Rocha Insulares, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 5.374,21 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al FOGASA, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto

el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3948/0000/64/0212/16; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 05001274.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones Rocha Insulares S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

EDICTO

530

7263

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000589/2017.

NIG: 3803844420170004269.

Materia: despido.

IUP: TS2017022078.

Demandante: Mohamed Mouloud Msali.

Demandado: Yucheng Cai; FOGASA.

Abogado: Nancy Dorta González.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000589/2017 en materia de despido a instancia de Mohamed Mouloud Msali contra Yucheng Cai y FOGASA, se ha acordado notificarle mediante edicto dado su ignorado paradero, el Auto de fecha 15.01.2018, a cuyo tenor literal en su Parte Dispositiva, dice lo siguiente: “Archivar la demanda presentada por Mohamed Mouloud Msali contra Yucheng Cai y FOGASA, en materia de despido.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda, manda y firma, D./Dña. Beatriz Pérez Rodríguez, Juez del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yucheng Cai, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

EDICTO

531

7267

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000053/2017.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000356/2016.

NIG: 3803844420160002429.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2017009794.

Demandante: Cathaysa Roque Fariña.

Demandado: Bichara y García S.L.; FOGASA.

Abogado: Begoña Agustina Mesa Amador.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife 1, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000053/2017, a instancia de D./Dña. Cathaysa Roque Fariña contra Bichara y García S.L. se ha dictado Decreto 10.01.2018.

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado Bichara y García S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 16.433,68 euros, más 2.465,05 euros de intereses y costas provisionales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al FOGASA, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3948 0000 65 0053 17; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES 5500 4935 6992 0005001274.

Así lo acuerdo y firmo, D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social nº 6. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bichara y García S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

532

7270

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000473/2017.

NIG: 3803844420170003413.

Materia: despido.

IUP: TS2017017706.

Demandante: Tomás Esteban Noda Corona.

Demandado: Bichara y García, S.L.; FOGASA.

Abogado: Crisanta Patricia González Rodríguez.

Procurador: ---.

Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000473/2017 en materia de despido a instancia de Tomás Esteban Noda Corona contra Bichara y García S.L. y FOGASA, se ha acordado por un reajuste de señalamiento, mediante providencia de fecha 10/01/18 lo siguiente:

“Dada cuenta. Visto el estado de las presentes actuaciones, y por motivo de asistencia a curso de formación por la Magistrada titular de este Juzgado, impartido por el CGJP, se suspende el señalamiento previsto para el día 9.05.2018 a las 11:05 horas; convocándose nuevamente a las partes para los actos de conciliación y en su caso juicio para el día 26.04.2018 a las 11:05 horas en Av. Tres Mayo, nº 24 esquina Av. La Salle-Santa Cruz de Tenerife, con los mismos aperecebimientos que en el señalamiento anterior.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley”.

Por lo que deberá citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26/04/18 a las 11:05 h advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Bichara y García S.L. y FOGASA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO

533

7273

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000443/2017.

NIG: 3803844420170003206.

Materia: despido.

IUP: TS2017016771.

Demandante	Mariam Dayekh Rodriguez
Demandado	C.B. VOLANTE TENERIFE
Demandado	PLAVOGO S.L. CAFE
	TEATRO RAYUELA
Demandado	FOGASA
Fiscal	MINISTERIO FISCAL

<u>Abogado:</u>	<u>Procurador:</u>
Olivia Concepcion Hernandez	

Jose Maria Vela Fera

D./D.^a María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000443/2017 en materia de despido a instancia de D.^a Mariam Dayekh Rodríguez contra C.B. Volante Tenerife, se ha celebrado Acta de Conciliación y dictado Decreto de fecha 22.12.17, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Acuerdo: aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en el día de la fecha y archivar las actuaciones, expidiéndose testimonio de la presente para su unión a los autos, archivándose.

Modo impugnación: contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la acción de impugnación que establece el artículo 84.6 LRJS.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a C.B. Volante Tenerife en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios

de este juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

534

7276

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000971/2017.

NIG: 3803844420170006983.

Materia: despido.

IUP: TS2017033939.

Demandante: Esteban Medina Goya.

Demandado: GH Zura San Pablo S.L.; FOGASA.

Abogado: Itahisa Ruiz Hernández.

Procurador: ---.

Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000971/2017 en materia de despido a instancia de D. Esteban Medina Goya contra GH Zura San Pablo S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 19/07/18 a las 10:35 h, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a GH Zura San Pablo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

535

7280

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000506/2017.

NIG: 3803844420170003638.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2017019303.

Demandante: Natalia Cámara Fajardo.

Demandado: Carmelo Tosco S.A.; Defu Group S.L.; FOGASA.

Abogado: Francisco José Díaz Llarena.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000506/2017 en materia de extinción y cantidad, a instancia de Natalia Cámara Fajardo contra Carmelo Tosco S.A., Defu Group S.L. y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, al haberse dictado la siguiente Providencia de fecha 10.11.2017 en este Juzgado, cuyo tenor literal dice lo siguiente:

“Visto el estado de las presentes actuaciones, y por motivo de asistencia a curso de formación por la Magistrada titular de este Juzgado, impartido por el CGJP, se suspende el señalamiento previsto para el día 8.03.2018 a las 10:45 horas; convocándose nuevamente a las partes para los actos de conciliación y en su caso luido para el día 6.03.2018 a las 10:45 horas en Av. Tres Mayo, nº 24, esquina Av. La Salle-Santa Cruz de Tenerife, con los mismos apercibimientos que en el señalamiento anterior.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda, manda y firma S.S., ante mí el/la Letrado/a de la Administración de Justicia. Doy fe.”

Advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Carmelo Tosco S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

536

7287

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000352/2017.

NIG: 3803844420170002516.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017013055.

Demandante: Judith Barrera Barroso; Davinia González Hernández.

Demandado: José Ramón Barroso Gámez; FO-GASA.

Abogado: Javier Álamo González; Javier Álamo González.

Procurador: ---.

Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos baja el número 0000352/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Judith Barrera Barroso y Davinia González Hernández contra D. José Ramón Barroso Gámez, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26/04/18 10:25 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a José Ramón Barroso Gámez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

537

7295

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000688/2017.

NIG: 3803844420170004967.

Materia: despido.

IUP: TS2017025000.

Demandante: Juan Pacheco Hernández.

Demandado: Agrucan S.L.; Comercial Symel S.L.; FOGASA.

Abogado: Raquel Suárez Cruz.

Procurador: ---.

Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000688/2017 en materia de despido a instancia de D./Dña. Juan Pacheco Hernández contra Comercial Symel, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26/04/18 a las 11:15 h, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Comercial Symel S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

EDICTO

538

7298

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000141/2017.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000758/2016.

NIG: 3803844420160005949.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017028907.

Ejecutante: Leonardo José Cala Cala; Fondo de Garantía Salarial.

Ejecutado: Vigar Motos Tinerfeños S.L.

Abogado: Francisco Rodríguez Casimiro.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000141/2017, a instancia de D./Dña. Leonardo José Cala Cala contra Vigar Motos Tinerfeños S.L. se ha dictado auto de fecha 3/01/2017.

Parte dispositiva.

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. Leonardo José Cala Cala contra Vigar Motos Tinerfeños S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por un principal de 6.890,41 euros (corresponden a 3.091,11 euros de indemnización, más 3.076,32 euros en concepto de salarios de tramitación, más 657,26 euros en concepto de parte proporcional de vacaciones y salarios, más 65,72 euros el 10% de mora), más 1.033,56 euros equivalente al 15% adicional presupuestado provisionalmente para intereses, gastos y costas de la ejecución.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Se autoriza al Sr/a. Secretario Judicial a adoptar las medidas pertinentes respecto a los saldos presentes de las entidades financieras dadas de alta en el Servicio de Embargos Telemáticos del Punto Neutro Judicial y, en su caso, sobre los saldos presentes y futuros de las entidades financieras que aparezcan en la página de la Agencia Tributaria.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3948 0000 65 0141 17; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES 5500 4935 6992 0005001274.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Beatriz Pérez Rodríguez, Juez del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Juez.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vigar Motos Tinerfeños S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BO Prov. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de enero de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

EDICTO

539

7303

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000051/2016.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000635/2015.

NIG: 3803844420150004645.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2016009672.

Ejecutante: Tamara Tejera Díaz.

Ejecutado: Maxims Color Tenerife Sur S.L.; FOGASA.

Abogado: Francisco Rodríguez Casimiro.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000051/2016, a instancia de D./Dña. Tamara Tejera Díaz contra Maxims Color Tenerife Sur S.L. se ha dictado Decreto de insolvencia de fecha 3/01/2018.

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado Maxims Color Tenerife Sur S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de n principal de 10.058,45 euros, más 1.508,76 euros de intereses y de costas provisionales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al FOGASA, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros

en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3948 0000 65 0051 16; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES 5500 4935 6992 0005001274.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maxims Color Tenerife Sur S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de enero de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE LO SOCIAL
Nº 29 DE MADRID**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

540

8183

NIG: 28.079.00.4-2017/0040832.

Procedimiento: procedimiento ordinario 970/2017.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: D./Dña. Rachel Da Silva Jahir.

Demandado: Cangrejo Polard S.L. y FOGASA.

D./Dña. Rebeca Ballesteros Herrero, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 970/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. Rachel Da Silva Jahir frente a Cangrejo Polard S.L. y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo la demanda interpuesta por Dña. Rachel Da Silva Jahir contra Cangrejo Polar, S.L., y condeno a la demandada al abono de la cantidad de 5.453,64 euros, más el interés del 10%. En cuanto al FOGASA, estese a la responsabilidad legal que proceda conforme al art. 33 LET.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cangrejo Polard S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 11 de enero de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
Concertado
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año XCIII

Miércoles, 31 de enero de 2018

Número 14